



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Producción Agraria. Ayudas.— Orden de 27 de enero de 2005 por la que se modifica la Orden de 23 de abril de 2004, por la que se regula la concesión de ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinarias y equipos agrarios 1357

Consejería de Bienestar Social

Servicios Sociales. Subvenciones.— Corrección de errores a la Orden de 30 de diciembre de 2004 por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a Entidades Públicas

de prestaciones básicas de servicios sociales de titularidad municipal 1360

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Desarrollo Rural

Funcionarios de Administración Local.— Orden de 24 de enero de 2005 por la que se da publicidad a la composición del Tribunal encargado de la valoración de las pruebas de aptitud convocadas por Orden de 5 de noviembre de 2004 con el fin de formar una lista de espera de aspirantes para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de

carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, en Entidades Locales de Extremadura

1361

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Caza.— Corrección de errores a la Resolución de 19 de enero de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la oferta pública de caza en terrenos cinegéticos gestionados por la Junta de Extremadura, para la temporada 2005-2006

1362

Consejería de Economía y Trabajo

Referéndum.— Resolución de 2 de febrero de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se adoptan medidas respecto al horario laboral del día 20 de febrero de 2005, con motivo del referéndum consultivo sobre la decisión política de ratificar el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa

1362

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Orden de 17 de enero de 2005 por la que se aprueba el deslinde de la Colada de Miajadas o de las Mulas. Tramo: Completo en todo su recorrido. Término municipal de Alcollarín

1364

Vías pecuarias.— Orden de 17 de enero de 2005 por la que se aprueba el deslinde del Cordel de Zorita. Tramo: Completo en todo su recorrido. Término municipal de Madrigalejo

1364

Vías pecuarias.— Orden de 17 de enero de 2005 por la que se aprueba el deslinde del Cordel del Torilejo por la Silleta a Cincho. Tramo: Completo en todo su recorrido. Término municipal de Navalvillar de Pela

1366

Vías pecuarias.— Orden de 17 de enero de 2005 por la que se aprueba el deslinde del Cordel de Miajadas. Tramo: Completo en todo su recorrido. Término municipal de Zorita

1367

Vías pecuarias.— Orden de 25 de enero de 2005 por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real Segoviana. Tramo: En todo su recorrido excepto la divisoria con los términos municipales de Villarta de los Montes y Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real). Término municipal de Fuenlabrada de los Montes

1368

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Urbanismo.— Resolución de 15 de julio de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo, en terrenos de San Marcos consistente en reclasificación de suelo

1370

Urbanismo.— Resolución de 2 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Casatejada consistente en ampliación de suelo urbano para uso industrial en el cruce de la carretera local CV-9105 (Casatejada - Jaraíz) con la EX-108 (Navalmoral de la Mata - Plasencia)

1373

Normas subsidiarias.— Resolución de 5 de octubre de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Benquerencia de la Serena

1375

Anexo a la Resolución de 5 de octubre de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Benquerencia de la Serena

1429

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1ª Instancia N° 1 de Cáceres

Notificaciones.— Edicto de 15 de octubre de 2004 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 261/2004

1376

Juzgado de 1ª Instancia Nº 4 de Cáceres

Notificaciones.— Edicto de 22 de noviembre de 2004 sobre notificación de resolución dictada en procedimiento monitorio 36/2004 1376

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 1 de Villanueva de la Serena

Subastas.— Edicto de 24 de enero de 2005 sobre venta en subasta voluntaria pública judicial de varias fincas y solares 1377

V. Anuncios

Consejería de Economía y Trabajo

Minas.— Anuncio de 2 de septiembre de 2004 sobre admisión definitiva de solicitud de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, nº 10140-00 1378

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 24 de noviembre de 2004 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007578-000000 1378

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 17 de diciembre de 2004 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001644-000002 1379

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 17 de diciembre de 2004 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002214-000001 1379

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 17 de diciembre de 2004 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007589-000000 1380

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 4 de enero de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001759-000001 1380

Asociaciones. Estatutos.— Anuncio de 18 de enero de 2005 de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización

empresarial denominada “Organización de Productores de Aceite de Oliva de Extremadura (en siglas OPRACOLEX)”. Expte.: 81/91 1381

Notificaciones.— Anuncio de 19 de enero de 2005 sobre notificación de Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores en materia de Turismo 1381

Notificaciones.— Anuncio de 20 de enero de 2005 sobre notificación de Resolución de expedientes sancionadores en materia de Turismo 1394

Notificaciones.— Anuncio de 20 de enero de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores instruidos por infracción en materia de Turismo 1396

Instalaciones eléctricas.— Acuerdo de 17 de noviembre de 2004 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-155281 1397

Instalaciones eléctricas.— Acuerdo de 10 de diciembre de 2004 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007573-000000 1403

Instalaciones eléctricas.— Acuerdo de 16 de diciembre de 2004 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001559-000001 1405

Instalaciones eléctricas.— Acuerdo de 4 de enero de 2005 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001232-000001 1407

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Notificaciones.— Anuncio de 17 de enero de 2005 por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de liquidaciones

- complementarias giradas por el concepto del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados 1407
- Notificaciones.**— Anuncio de 20 de enero de 2005 sobre comunicación de inicio de actuaciones inspectoras a D. Antonio Hornedo Iñigo 1408
- Notificaciones.**— Anuncio de 26 de enero de 2005 por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de las Resoluciones y otras comunicaciones emitidas por la Oficina Gestora de Mérida en relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones 1408
- Notificaciones.**— Anuncio de 27 de enero de 2005 por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia del procedimiento de recaudación de multas impuestas por los distintos Órganos Sancionadores de la Junta de Extremadura 1410
- Notificaciones.**— Anuncio de 28 de enero de 2005 por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia del procedimiento de recaudación de devolución de subvenciones 1412
- Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio**
- Información pública.**— Anuncio de 5 de enero de 2005 sobre construcción de granja de pollos. Situación: Finca “Romanitos”, ctra. Barcarrota - Jerez. Promotor: D. José Luis González Ramos, en Barcarrota 1416
- Información pública.**— Anuncio de 7 de enero de 2005 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Polígono 23, finca “El Valle”. Promotor: D. Antonio Zuil Muñoz, en Berzocana 1416
- Información pública.**— Anuncio de 12 de enero de 2005 sobre construcción de explotación porcina. Situación: Paraje “El Sobaco”, parcelas 126, 172 y 173 del polígono 8. Promotor: Porcina de Berlanga, S.L., en Berlanga 1417
- Servicio Extremeño de Salud**
- Concurso.**— Resolución de 17 de enero de 2005, de la Gerencia de Área de Salud de Badajoz, para corrección de errores en el cuadro resumen de características del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas y Anexo I (Oferta Económica) publicado en la página web del S.E.S., referente al Anuncio de 20 de diciembre de 2004 por el que se convoca procedimiento abierto por el sistema de concurso público, cuyo objeto es el suministro de placas de radiología y líquidos de revelado. Expte.: CS/01/26/05/CA 1417
- Diputación Provincial de Badajoz**
- Delegación de funciones.**— Anuncio de 14 de enero de 2005 sobre delegación en la Diputación Provincial de Badajoz 1418
- Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros**
- Urbanismo.**— Anuncio de 10 de enero de 2005 sobre aprobación del Plan Parcial del SR 8 1418
- Urbanismo.**— Anuncio de 26 de enero de 2005 sobre aprobación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-7 1418
- Urbanismo.**— Anuncio de 26 de enero de 2005 sobre aprobación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-15 1418
- Ayuntamiento de Villafranca de los Barros**
- Urbanismo.**— Anuncio de 5 de enero de 2005 sobre Programa de Actuación de la Unidad de Ejecución nº 3 1418
- Ayuntamiento de Plasencia**
- Urbanismo.**— Edicto de 30 de diciembre de 2004 sobre Estudio de Detalle 1419
- Agencia Tributaria. Delegación Especial de Extremadura**
- Notificaciones.**— Anuncio de 5 de enero de 2005 sobre notificaciones pendientes 1419

Notificaciones.— Anuncio de 19 de enero de 2005 sobre notificaciones pendientes 1420

Notificaciones.— Anuncio de 20 de enero de 2005 sobre notificaciones pendientes 1421

Notificaciones.— Anuncio de 21 de enero de 2005 sobre notificaciones pendientes 1422

Notificaciones.— Anuncio de 24 de enero de 2005 sobre notificaciones pendientes 1224

Caja de Extremadura

Compromisarios.— Anuncio de 27 de enero de 2005 sobre sorteo de impositores para la designación de compromisarios 1425

Este número del Diario Oficial de Extremadura tiene un Suplemento E en el que se publica el Anexo de la Resolución de 5 de octubre de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Benquerencia de la Serena y que contiene el texto de las Normas Urbanísticas aprobadas.

Dicho Suplemento puede adquirirse en la Administración del Diario Oficial de Extremadura previo pago de la Tasa establecida de 3,93 euros.

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 27 de enero de 2005 por la que se modifica la Orden de 23 de abril de 2004, por la que se regula la concesión de ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinarias y equipos agrarios.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 23 de abril de 2004 regula, para nuestra Comunidad Autónoma, la concesión de ayudas destinadas a asociaciones de agricultores y empresas de servicios que adquieran máquinas y equipos agrarios que supongan innovación tecnológica en una zona determinada y que contribuyan a mejorar los actuales sistemas de producción, el ahorro energético, la conservación del medio ambiente o la mejora de las condiciones de trabajo de los agricultores.

En su Anexo II se recoge el Plan de Innovación Tecnológica así como el baremo correspondiente al tipo de maquinaria y equipos agrarios.

Transcurrida una campaña de aplicación de la citada Orden, y a la vista de los resultados obtenidos, procede modificar alguno de los elementos que integran el Plan de Innovación así como el baremo de aplicación del mismo.

Por todo ello

DISPONGO:

Artículo único.- Modificación

Queda sustituido el Anexo II de la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 23 de abril de 2004 por el que se publica en la presente Orden.

Disposicion final.- Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de enero de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

ANEXO II. PLAN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y BAREMOS DE PUNTUACIÓN.

APARTADO A. Plan de innovación tecnológica y baremos correspondientes al tipo de maquinaria y equipos agrarios.

- | | |
|--|--|
| 1. Título nº1 | Mecanización de viñedo y olivar. |
| 2. Problemática actual: | Encarecimiento de la mano de obra. |
| 3. Objetivo: | Recolección de los costes de cultivo y mecanización de la recolección. |
| 4. Área geográfica. | Toda la región. |
| 5. Relación de maquinaria auxiliabile: | |

	Precio máximo. Euros/ Ud.	Baremo correspondiente a la máq./equipo.
5.1. Mecanización de las labores de cultivo.		
5.1.1. Trituradora de restos.	5.500	1
5.1.2. Máquinas prepodadoras.	15.025	1
5.1.3. Despuntadoras.	5.400	1
5.2. Mecanización de la recolección.		
5.2.1. Cosechadora automotriz de uva.	110.000	5
5.2.2. Vendimiadora arrastrada.	75.000	4
5.2.3. Vibrador acoplado al tractor.	26.500	4
5.2.4. Vibrador acoplado al tractor incluido recolector paraguas.	30.200	5
5.2.5. Recolector paraguas.	6.200	4
5.2.6. Vibrador autopropulsado.	65.000	5

- | | |
|--|---|
| 1. Título nº2 | Equipos agrarios |
| 2. Problemática actual: | Alto coste de los portes, desplazamientos e insumos. |
| 3. Objetivo: | Hacer autosuficientes a las Cooperativas, S.A.T. y grupos de agricultores |
| 4. Área geográfica. | Toda la región. |
| 5. Relación de maquinaria auxiliabile: | |

	Precio máximo. Euros/ Ud.	Baremo correspondiente a la máq./equipo.
5.1. Surtidor y tanque de combustible.	36.100	4
5.2. Automatización e informatización de cabezales con tarjeta de gasóleo B.	15.000	4
5.3. Automatización e informatización de cabezales de báscula electrónica.	8.000	4
5.4. Equipos para calibración de maquinaria de aplicación de productos fitosanitarios.	9.100	5
5.5. Equipo agrario de laboratorio para el control de la producción.	72.000	5
5.6. Equipo tomamuestras.	9.000	5
5.7. Máquina autopropulsada para aplicación de productos fitosanitarios y empleo de abono líquido.	99.000	5
5.8. Equipo de nivelación incluido sistema láser.	24.000	2
5.9. Sembradora de cereales y oleaginosas (siembra directa).	42.100	2
5.10. Depósito nodriza para abono líquido.	6.200	4
5.11. Grandes portacontenedores autopropulsados (+ 5 tm).	60.000	2
5.12. Portacontenedores autopropulsados de pequeño tonelaje.	45.000	2
5.13. Equipos de análisis rápido de suelo.	9.000	5
5.14. Equipos de análisis foliar.	9.100	5
5.15. Equipo de tratamiento fitosanitario normalizado para producción integrada.	11.000	4

1. Título nº3

2. Problemática actual:

3. Objetivo:

4. Área geográfica.

5. Relación de maquinaria auxiliar:

Mecanización de cultivo hortofrutícola.

Encarecimiento y escasez de mano de obra especializada.

Recolección de los costes de cultivo y mecanización de la recolección.

Toda la zona de riego de la región.

	Precio máximo. Euros/ Ud.	Baremo correspondiente a la máq./equipo.
5.1. Maquinaria para implantación de cultivo.		
5.1.1. Maquinaria e instalación de línea obtención de plantas en cepellón.	60.100	3
5.1.2. Sembradora de precisión (4 cuerpos) y localizadora de abonos / tratamientos	24.100	3
5.1.3. Equipos de transplante.	12.200	3
5.1.4. Plantadora de otras hortalizas.	12.500	3
5.2. Maquinaria para hortofrutícolas.		
5.2.1. Cosechadora integral de hortalizas.	80.000	4
5.2.2. Cosechadora integral autopropulsada de hortalizas incluido sistema láser.	135.000	5
5.2.3. Trituradora de restos.	5.500	1
5.2.4. Máquina prepodadora.	16.000	2

1. Título nº4

2. Problemática actual:

3. Objetivo:

4. Área geográfica.

5. Relación de maquinaria auxiliar:

**Innovación tecnológica ganadero
ovino / caprino.**

Baja rentabilidad explotaciones asociadas.

Reducción de los costes y mecanización.

Toda la región.

	Precio máximo. Euros/ Ud.	Baremo correspondiente a la máq./equipo.
5.1. Grandes empacadoras.	48.600	4
5.2. Agrupadora de pacas.	50.000	4
5.3. Máquinas y equipos alzapacas para pacas y rotopacas.	30.600	2
5.4. Equipo de ordeño ganado ovino/caprino 2 x 12p.	30.100	2
2 x 24p.	48.100	2
2 x 36p.	72.200	2
5.5. Equipo rotativo de ordeño automático.	60.100	2
5.6. Sistema de gestión de ordeño en establo.	12.200	2
5.7. Higienizadora de leche antes del tanque.	15.300	2
5.8. Equipo automático de limpieza con retirada de pezoneras para salas de ordeño.	22.800	2
5.9. Tanque de frío, distintas capacidades, en explotaciones ganaderas.	35.000	2
5.10. Equipos automáticos de distribución de pienso en sala de ordeño.	15.300	2
5.11. Máquina hidrolavadora de presión para limpieza y desinfección de vehículos de transporte de ganado.	1.800	3
5.12. Arco de limpieza y desinfección de vehículos.	15.100	3
5.13. Mezclador de raciones fijo.	49.00	4
5.14. Mezclador de raciones móvil.	72.300	5
5.15. Equipos de análisis para detección de preñez.	16.000	5
5.16. Carros portaesquila	12.500	4
5.17. Comederos integrales de alimentación.	900	3

- | | |
|---|---|
| <p>1. Título nº5</p> <p>2. Problemática actual:</p> <p>3. Objetivo:</p> <p>4. Área geográfica.</p> <p>5. Relación de maquinaria auxiliar:</p> | <p>Tecnificación del cerezo y frambuesa.</p> <p>Control de calidad de los productos.</p> <p>Reducción de los costes y mecanización.</p> <p>Toda la región.</p> |
|---|---|

	Precio máximo. Euros/ Ud.	Baremo correspondiente a la máq./equipo.
5.1. Mecanización de la recolección.		
5.1.1. Calibradora de campo incluida báscula.	2.400	4

- | | |
|---|---|
| <p>1. Título nº6</p> <p>2. Problemática actual:</p> <p>3. Objetivo:</p> <p>4. Área geográfica.</p> <p>5. Relación de maquinaria auxiliar:</p> | <p>Tecnificación del cultivo de tabaco.</p> <p>Alta influencia en la mano de obra en el manejo y recolección.</p> <p>Reducción de los costes de producción.</p> <p>Zona tradicional de producción.</p> |
|---|---|

	Precio máximo. Euros/ Ud.	Baremo correspondiente a la máq./equipo.
5.1. Mecanización de las labores de cultivo.		
5.1.1. Maquinaria y equipos: Obtención de plantas de tabaco en cepellón.	25.000	3
5.1.2. Transplantadora.	9.000	3
5.2. Mecanización de la recolección.		
5.2.1. Cosechadora de tabaco Virginia o Burley.	90.200	5
5.2.2. Equipos de recogida de hoja de tabaco.	75.000	4
5.2.3. Equipo de análisis y humectógrafo de tabaco.	10.300	5

APARTADO B. Baremos de puntuación correspondientes al solicitante de la ayuda.

Clasificación de Sociedades.	Puntuación.
Sociedades Cooperativas Agrarias, de Explotación Comunitaria de la Tierra, y sus agrupaciones o uniones con más de treinta socios.	7
Agrupaciones de Tratamiento Integrado en Agricultura y Agrupaciones de Defensa Sanitaria.	6
Sociedades Agrarias de Transformación con más de treinta socios.	5
Sociedades Cooperativas Agrarias, de Explotación Comunitaria de la Tierra, y sus agrupaciones o uniones de hasta treinta socios.	4
Sociedades Agrarias de Transformación de hasta treinta socios.	3
Empresas de Servicios.	2
Otras Agrupaciones Agrarias.	1

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 30 de diciembre de 2004 por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a Entidades Públicas de prestaciones básicas de servicios sociales de titularidad municipal.

Advertido error material en la Orden de 30 de diciembre de 2004, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a Entidades Públicas de prestaciones básicas

de servicios sociales de titularidad municipal, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 2, de 8 de enero de 2005, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la página 144, columna segunda, en el artículo 3, apartado 4

Donde dice:

“... fijándose en 5,56 euros el precio total máximo, por la hora de prestación del servicio.”

Debe decir:

“... fijándose en 6,18 euros el precio total máximo, por la hora de prestación del servicio.”

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 24 de enero de 2005 por la que se da publicidad a la composición del Tribunal encargado de la valoración de las pruebas de aptitud convocadas por Orden de 5 de noviembre de 2004 con el fin de formar una lista de espera de aspirantes para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, en Entidades Locales de Extremadura.

La Orden de 5 de noviembre de 2004 de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, por la que se convocan pruebas de aptitud con el fin de formar una lista de espera de aspirantes para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, en Entidades Locales de Extremadura, en su base 6 prevé la composición del órgano encargado de la calificación de dichas pruebas.

Con el fin de hacer efectivo lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre abstención y recusación de los miembros que intervinieren en el procedimiento de selección, y demás normas aplicables a los tribunales encargados de la valoración de pruebas selectivas, dispongo lo siguiente:

Artículo 1.-

El Tribunal encargado de la valoración de estas pruebas será el siguiente:

TITULARES:

Presidente: D. Bernabé Esteban Ortega.

Vocales: D. Juan Carlos Díaz Silveira, funcionario de la Junta de Extremadura.

D. Javier Gallardo Martínez, en representación de la F.E.M.P.E.X.

D. Antonio Quevedo Ferrer, en representación del colegio profesional de Badajoz.

D. Cipriano A. Jiménez Santos, en representación del colegio profesional de Cáceres.

Secretaria: D^a Estrella Blanco Galeas, funcionaria de la Junta de Extremadura.

SUPLENTE:

Presidente: D^a Estrella Blanco Galeas.

Vocales: D. Jesús Peralta Esperilla, funcionario de la Junta de Extremadura.

D. Manuel Martín Sánchez, en representación de la F.E.M.P.E.X.

D^a M^a del Mar Calvo de la Cal, en representación del colegio profesional de Badajoz

D. Manuel M. Jiménez Palacios, en representación del colegio profesional de Cáceres.

Secretaria: D^a Ana Esther Gil Trejo, funcionaria de la Junta de Extremadura.

Artículo 2.-

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de dichos asesores deberá comunicarse a la Consejería de Desarrollo Rural, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en el Tribunal.

Artículo 3.-

El Tribunal que actúa en estas pruebas selectivas tiene la categoría 1^a de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Mérida a 24 de enero de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 19 de enero de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la oferta pública de caza en terrenos cinegéticos gestionados por la Junta de Extremadura, para la temporada 2005-2006.

Advertido error en la Resolución de 19 de enero de 2005, de la

Dirección General de Medio Ambiente por la que se hace pública la oferta pública de Caza en terrenos cinegéticos gestionados por la Junta de Extremadura para la temporada 2005-2006, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 10, de 27 de enero de 2005, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 1074, Anexo I, en el apartado caza mayor, rececho Macho Montés B, queda redactado de la siguiente forma:

Donde dice:

Rececho de M. Montés B		
Nº PERMISOS	Cazadores	
	Local	Regional
4	2	1

Debe decir:

Rececho de Macho Montés B			
Nº PERMISOS	Cazadores		
	Local	Regional	Nacional
4	2	1	1

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se adoptan medidas respecto al horario laboral del día 20 de febrero de 2005, con motivo del referéndum consultivo sobre la decisión política de ratificar el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa.

Por Real Decreto 5/2005, de 14 de enero, se somete a referéndum consultivo la decisión política de ratificar el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa (B.O.E. de 15 de enero de 2005). En su artículo 2 establece que la votación se celebrará el domingo día 20 de febrero de 2005, y en su artículo

7 dispone que el referéndum convocado se regirá por la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, sobre regulación de las distintas modalidades de referéndum, por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y por el Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales.

El artículo 13 del citado Real Decreto 605/1999, de 16 de abril (B.O.E. de 17 de abril de 1999), encomienda a los órganos de la Administración con competencias en materia laboral, la adopción de las medidas precisas para que los electores que presten sus servicios el día de la votación puedan disponer en su horario laboral de hasta cuatro horas libres para el ejercicio del derecho del voto, que serán retribuidas, precisando que cuando el trabajo se preste en jornada reducida, se efectuará la correspondiente reducción proporcional del permiso.

Por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, se efectuó el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), por lo que, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. de 27 de febrero de 1996), corresponde a esta Dirección General de Trabajo instrumentar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las medidas precisas respecto al horario laboral del día 20 de febrero de 2005, con objeto de facilitar el ejercicio de ese derecho fundamental.

Por todo ello, dando cumplimiento a lo previsto en el citado artículo 13 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, y previo acuerdo con la Delegada del Gobierno en Extremadura, esta Dirección General de Trabajo adopta las siguientes disposiciones respecto del horario laboral del día 20 de febrero de 2005 (domingo) y los permisos retribuidos correspondientes a los trabajadores que no disfruten en dicho día del descanso semanal:

Primera.- Permisos retribuidos para los trabajadores que participen como electores (artículo 13.1 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril).

a) Trabajadores cuyo horario de trabajo no coincida con el horario de la votación (de 9 a 20 horas) o lo hagan por un período inferior a dos horas: no tendrán derecho a permiso retribuido.

b) Trabajadores cuyo horario coincida en dos o más horas y menos de cuatro con el horario de la votación: disfrutarán de permiso retribuido de dos horas.

c) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis con el horario de la votación: disfrutarán de permiso retribuido de tres horas.

d) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de la votación: disfrutarán de permiso retribuido de cuatro horas.

En todos los supuestos anteriores, cuando el trabajo se preste en jornada reducida se efectuará la correspondiente reducción proporcional del permiso.

Corresponderá al empresario la distribución, en base a la organización del trabajo, del período en que los trabajadores dispongan del permiso para acudir a votar.

Segunda.- Permisos retribuidos para los trabajadores que ejerciten el derecho al voto por correo (artículo 13.2 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril).

Los trabajadores cuya prestación de trabajo deba realizarse el día 20 de febrero de 2005 lejos de su domicilio habitual, o en otras condiciones de las que se derive la dificultad para ejercer el derecho de sufragio dicho día, tendrán derecho a que se sustituya el permiso precisado en el apartado anterior por un permiso de idéntica naturaleza, destinado a formular personalmente la solicitud de la certificación acreditativa de su inscripción en el Censo que se contempla en el artículo 72 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, así como para la remisión del voto por correo. La duración del permiso a disfrutar, que tendrá lugar dentro del período fijado legalmente para el ejercicio de este derecho, se calculará en función de los mismos criterios anteriormente señalados, en relación a los horarios en que permanezcan abiertas las Oficinas de Correos.

Tercera.- Permisos retribuidos para trabajadores que tengan la condición de Presidentes o Vocales de mesas electorales, Interventores o Apoderados (artículo 13.3 y 4 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril).

Los trabajadores nombrados Presidentes o Vocales de Mesas electorales y los que acrediten su condición de Interventores tendrán derecho a permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la votación, y de cinco horas en la jornada correspondiente al día inmediatamente posterior. Cuando se trate de Apoderados el permiso sólo corresponderá a la jornada correspondiente al día de la votación.

Si alguno de los trabajadores comprendidos en este apartado hubiere de trabajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa, a petición del interesado, deberá cambiarle el turno a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

Cuarta.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.3d) del Estatuto de los Trabajadores, las reducciones de jornada derivadas de los permisos previstos en el Real Decreto 605/1999 y desarrollados en los anteriores apartados no supondrán merma de la retribución que por todos los conceptos vinieran obteniendo los trabajadores, sirviendo, como justificación adecuada, la presentación de certificación de voto, o, en su caso, la acreditación de la mesa electoral correspondiente.

Adicional.- Las anteriores disposiciones tendrán carácter supletorio para el régimen de permisos del personal al servicio de la Junta de Extremadura regulado por Decreto 47/1991, de 30 de abril (D.O.E. de 9 de mayo de 1991).

Mérida, a 2 de febrero de 2005.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 17 de enero de 2005 por la que se aprueba el deslinde de la Colada de Miajadas o de las Mulas. Tramo: Completo en todo su recorrido. Término municipal de Alcollarín.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, ha llevado a cabo el procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria denominada Colada de Miajadas o de las Mulas. Tramo: Completo en todo el recorrido. Término Municipal de Alcollarín. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero.- El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Acuerdo de 25 de mayo de 2004, y se ha seguido por los trámites pertinentes, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 29 de julio de 2004.

Tercero.- Redactada la propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 132, de fecha 13 de noviembre de 2004. En el plazo concedido no se presentaron alegaciones.

Cuarto.- Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

2º La vía pecuaria denominada "Colada de Miajadas o de las Mulas" se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías

pecuarias del término municipal de Alcollarín, aprobado por Orden Ministerial de fecha 23 de septiembre de 1969.

3º Las vías pecuarias no son susceptibles de prescripción ni de enajenación como bienes de dominio público que son, sin que pueda alegarse para apropiación el tiempo que han sido ocupados ni legitimarse las usurpaciones de que hubieran sido objeto.

4º Dado el principio de presunción persuasoria de la administración sobre los bienes de dominio público, no corresponde a la misma probar la pertenencia de los terrenos de la vía pecuaria, sino al contrario, los terrenos que se presumen de dominio público debe probar los derechos contrarios a la misma, o en su caso, el derecho que sobre los mismos reclamen.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la Colada de Miajadas o de las Mulas, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde realizado de la vía Pecuaria denominada "Colada de Miajadas o de las Mulas". Tramo: Completo en todo su recorrido. Término Municipal de Alcollarín. Provincia de Badajoz.

Frente a este Acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 17 de enero de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ORDEN de 17 de enero de 2005 por la que se aprueba el deslinde del Cordel de Zorita. Tramo: Completo en todo su recorrido. Término municipal de Madrigalejo.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y

el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, ha llevado a cabo el procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de Zorita. Tramo: Completo en todo su recorrido. Término Municipal de Madrigalejo. Provincia de Cáceres.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero.- El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Acuerdo de 14 de mayo de 2004, y se ha seguido por los trámites pertinentes, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 22 de julio de 2004.

Tercero.- Redactada la propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 121, de fecha 19 de octubre de 2004. En el plazo concedido presentó escrito de alegaciones:

D. Francisco Hernando Arcal que pueden resumirse tal como sigue:

— Los antecedentes en que se basa el deslinde no delimitan de forma correcta y precisa, el trazado, anchura y demás características de la vía pecuaria.

— La sociedad a la que representa el alegante ha explotado durante años dichos terrenos, pagando contribución e impuestos que gravan la propiedad, y sin signos aparente alguno de evidencia del paso por esas tierras del cordel.

Dicha alegación fue informada desfavorablemente y desestimadas por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales.

La alegación por parte de Renfe que de forma resumida viene a indicar que por limitar las actuaciones de deslinde con el ferrocarril son de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 16/1998, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y el Reglamento aprobado por R.D. 121/1990, de 28 de septiembre. Estas consideraciones fueron aceptadas y tenidas en cuenta en las operaciones de deslinde.

Cuarto.- Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

2º La vía pecuaria denominada “Cordel de Zorita” se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Madrigalejo, aprobado por Orden Ministerial de fecha 17 de febrero de 1970.

3º En cuanto a las alegaciones que ha presentado D. Francisco Hernando Arcal han sido desestimadas, lo fueron por las siguientes razones:

— La determinación del recorrido, anchura y demás características físicas de la vía pecuaria se ha realizado según el Proyecto de Clasificación aprobado por la O.M. de 17 de febrero de 1970, del término municipal de Madrigalejo y según el artículo 13 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, establece “El deslinde es al acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.”

— El alegante no desvirtúa el deslinde realizado, ni prueba nada en su alegación. Siendo indudable según principio general de derecho que la carga de la prueba recae sobre quien alega el hecho (Quien alega debe de probar). Por tanto no es prueba suficiente el hecho de venir explotando los terrenos (lo que se ha hecho indebidamente) durante más de veinticinco años ininterrumpidos, ni el hecho de haber pagado contribuciones o impuestos sobre los mismos terrenos, ya que como todos los de dominio público, son bienes imprescriptibles.

4º Las vías pecuarias no son susceptibles de prescripción ni de enajenación como bienes de dominio público que son, sin que pueda alegarse para apropiación el tiempo que han sido ocupados ni legitimarse las usurpaciones de que hubieran sido objeto.

5º Dado el principio de presunción persuasoria de la administración sobre los bienes de dominio público, no corresponde a la misma probar la pertenencia de los terrenos de la vía pecuaria, sino al contrario, los terrenos que se presumen de dominio público debe probar los derechos contrarios a la misma, o en su caso, el derecho que sobre los mismos reclamen.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde del Cordel de Zorita, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde realizado de la vía Pecuaria denominada "Cordel de Zorita". Tramo: Completo en todo su recorrido. Término Municipal de Madrigalejo. Provincia de Cáceres.

Frente a este Acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 17 de enero de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ORDEN de 17 de enero de 2005 por la que se aprueba el deslinde del Cordel del Torilejo por la Silleta a Cincho. Tramo: Completo en todo su recorrido. Término municipal de Navalvillar de Pela.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, ha llevado a cabo el procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel del Torilejo por la Silleta a Cincho. Tramo: Completo en todo su recorrido. Término Municipal de Navalvillar de Pela. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero.- El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Acuerdo de 14 de mayo de 2004, y se ha seguido por los trámites pertinentes, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 20 de julio de 2004.

Tercero.- Redactada la propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 126, de fecha 30 de octubre de 2004. En el plazo concedido presentó escrito de alegaciones:

D. Ángel y Antonio Pérez-Cortés Álvarez-Cienfuegos que pueden resumirse tal como sigue:

— Una vez estudiada la propuesta de deslinde presentada por la administración manifiestan no estar de acuerdo con esta y presenta una nueva alternativa para el trazado del cordel a su paso por su finca manifestando en dicha alegación no tener constancia del paso del cordel por su finca por no aparecer reflejado en sus escrituras y en el Registro de la Propiedad.

Dichas alegaciones fueron informadas desfavorablemente y desestimadas por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales.

La alegación presentada por D. Carlos Corsini Alonso que pueden resumirse tal como sigue:

— Se opone al trazado presentado por la administración por no coincidir con la descripción literal de dicha vía pecuaria en el proyecto de Clasificación.

Dichas alegaciones fueron informadas desfavorablemente y desestimadas por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales.

Cuarto.- Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

2º La vía pecuaria denominada "Cordel del Torilejo por la Silleta a Cincho" se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Navalvillar de Pela, aprobado por Orden Ministerial de fecha 22 de agosto de 1960.

3º En cuanto a las alegaciones que han presentado D. Ángel y Antonio Pérez-Cortés Álvarez-Cienfuegos han sido desestimadas, lo fueron por las siguientes razones:

— La determinación del recorrido, anchura y demás características físicas de la vía pecuaria se ha realizado según el Proyecto de Clasificación aprobado por la O.M. de 22 de agosto de 1960, del término municipal de Navalvillar de Pela.

— En su estribo hace referencia a unas escrituras y datos registrales que no aporta. Siendo principio general de derecho que la carga de la prueba recae sobre quien alega el hecho.

— Los planos catastrales no son un documento determinante a efectos del deslinde, por lo que con mayor motivo aunque las inscripciones registrales no pueden en modo alguno prevalecer sobre el deslinde, declarando la posesión y titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura de la vía pecuaria en cuestión.

— En estos momentos se está deslindando la vía pecuaria y el alegante solicita un cambio de trazado, siendo éste un proceso posterior al deslinde.

En cuanto a las alegaciones que ha presentado D. Carlos Corsini Alonso que han sido desestimadas, lo fueron por las siguientes razones:

— La determinación del recorrido, anchura y demás características físicas de la vía pecuaria se ha realizado según el Proyecto de Clasificación aprobado por la O.M. de 22 de agosto de 1960, del término municipal de Navalvillar de Pela.

— Según croquis del proyecto de Clasificación las lindes actuales de la finca “las Talarrubias” no corresponden con las existentes en 1960. Año en que se realiza y se aprueba el proyecto de Clasificación.

— Respecto al párrafo “continuando su recorrido cruza el camino del lavadero y se dirige entre “La Suerte” por la derecha y “El Cerro del Fraile” a la izquierda.” En el trazado propuesto cumple dicha descripción ya que una vez cruzado el camino del lavadero el trazado se dirige a tomar “La Suerte” por la derecha y “El Cerro del Fraile” a la izquierda.

La discrepancia se plantea en la interpretación de la palabra “se dirige” si quiere significar que “va entre” o bien literalmente que “se encamina a un sitio o lugar concreto”. La duda la resolvemos con el croquis, el dibujo del cordel que figura en el plano del mismo, coincide con la interpretación que hacemos y no con la que intenta demostrar el alegante.

4º Las vías pecuarias no son susceptibles de prescripción ni de enajenación como bienes de dominio público que son, sin que

pueda alegarse para apropiación el tiempo que han sido ocupados ni legitimarse las usurpaciones de que hubieran sido objeto.

5º Dado el principio de presunción persuasoria de la administración sobre los bienes de dominio público, no corresponde a la misma probar la pertenencia de los terrenos de la vía pecuaria, sino al contrario, los terrenos que se presumen de dominio público debe probar los derechos contrarios a la misma, o en su caso, el derecho que sobre los mismos reclamen.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde del Cordel del Torilejo por la Silleta a Cincho, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde realizado de la vía Pecuaria denominada “Cordel del Torilejo por la Silleta a Cincho”. Tramo: Completo en todo su recorrido. Término Municipal de Navalvillar de Pela. Provincia de Badajoz.

Frente a este Acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 17 de enero de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ORDEN de 17 de enero de 2005 por la que se aprueba el deslinde del Cordel de Miajadas. Tramo: Completo en todo su recorrido. Término municipal de Zorita.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre,

ha llevado a cabo el procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de Miajadas. Tramo: Completo en todo el recorrido. Término Municipal de Zorita. Provincia de Cáceres.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero.- El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Acuerdo de 25 de mayo de 2004, y se ha seguido por los trámites pertinentes, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 27 de julio de 2004.

Tercero.- Redactada la propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 132, de fecha 13 de noviembre de 2004. En el plazo concedido no se presentaron alegaciones.

Cuarto.- Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

2º La vía pecuaria denominada “Cordel de Miajadas” se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Zorita, aprobado por Orden Ministerial de fecha 29 de diciembre de 1969.

3º Las vías pecuarias no son susceptibles de prescripción ni de enajenación como bienes de dominio público que son, sin que pueda alegarse para apropiación el tiempo que han sido ocupados ni legitimarse las usurpaciones de que hubieran sido objeto.

4º Dado el principio de presunción persuasoria de la administración sobre los bienes de dominio público, no corresponde a la misma probar la pertenencia de los terrenos de la vía pecuaria, sino al contrario, los terrenos que se presumen de dominio público debe

probar los derechos contrarios a la misma, o en su caso, el derecho que sobre los mismos reclamen.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde del Cordel de Miajadas, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde realizado de la vía Pecuaria denominada “Cordel de Miajadas”. Tramo: Completo en todo su recorrido. Término Municipal de Zorita. Provincia de Cáceres.

Frente a este Acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 17 de enero de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ORDEN de 25 de enero de 2005 por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real Segoviana. Tramo: En todo su recorrido excepto la divisoria con los términos municipales de Villarta de los Montes y Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real). Término municipal de Fuenlabrada de los Montes.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por lo que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real Segoviana, en el tramo; “en todo su recorrido excepto la divisoria con los términos municipales de Villarta de los Montes (Badajoz) y Puebla de Don Rodrigo (Ciudad

Real)”, del término municipal de Fuenlabrada de los Montes, de la Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero.- El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 30 de abril de 2004, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la propuesta de resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 1 de julio de 2004.

Tercero.- Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciado en el Diario Oficial de Extremadura nº 118, de 9 de octubre de 2004.

En el plazo establecido al efecto se presentaron alegaciones por parte de D. Teodosio Marciano Álvarez González, D. Julio Ramiro Muñoz, Dña. Rosario Molina González y Dña. María de las Nieves Ángela Caballero Lucas, las cuales fueron informadas favorablemente de forma parcial y tomados en consideración por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales.

Las alegaciones de oposición al deslinde pueden resumirse tal como sigue:

— Que existe un deslinde histórico de 1915 en el cual se admitía la existencia de un contadero en el paraje conocido como “El Santo”, en el que el recorrido de la vía pecuaria, en su tramo inicial, lleva su margen derecho sobre una pared existente en la actualidad.

— Que en la zona del Arroyo de Navalmuchacho se ha trazado la vía erróneamente, lindando con el Arroyo, cuando siempre se ha reconocido como lindero la carretera antigua Badajoz-Valencia.

Cuarto.- Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo

previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

Segundo.- La vía pecuaria denominada Cañada Real Segoviana, se describe en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Fuenlabrada de los Montes, aprobado por Orden Ministerial de 28 de septiembre de 1960.

Tercero.- En cuanto a la justificación de las alegaciones que han sido tomadas estimadas parcialmente, tenemos:

— Se admite el deslinde de 1915 como antecedente histórico, aceptando la existencia del contadero que allí se menciona, así como considerar la pared descrita en su tramo inicial que resulta ser el margen derecho de la vía pecuaria.

— En la zona del Arroyo Navalmuchacho, tras la interpretación literal de la Clasificación, resulta que puede ser más exacto el trazado planteado en las alegaciones presentadas.

Todos los ajustes fueron recogidos en un anexo a la Propuesta de Resolución.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dio traslado a los afectados de los cambios surgidos como consecuencia de las alegaciones presentadas por los interesados en el procedimiento de deslinde.

A raíz de estas modificaciones, se presentaron alegaciones a los ajustes realizados por parte de D. Julio Ramiro Muñoz, en las que de forma resumida venía a manifestar su disconformidad con las rectificaciones llevadas a cabo en el tramo correspondiente a los mojones 1, 12 y 13, según deslinde iniciado en 1915.

Estas alegaciones fueron estimadas parcialmente en lo referente al mojón número 12, ajustando la línea base de la vía pecuaria a la pared existente, si bien no se tomaron en consideración las relacionadas con el mojón número 1, por estar fuera del actual límite del término municipal de Fuenlabrada de los Montes, y 13 por corresponderse con un tramo de la pared construida con posterioridad, y sin respetar el dominio público pecuario.

Quinto.- El acto administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la Cañada Real Segoviana en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real Segoviana, perteneciente a la red nacional de vías Pecuarias. Tramo: "en todo su recorrido excepto la divisoria con los términos municipales de Villarta de los Montes (Badajoz) y Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real)", del término municipal de Fuenlabrada de los Montes. Provincia de Badajoz.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 94, 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. O bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E., de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 25 de enero de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo, en terrenos de San Marcos consistente en reclasificación de suelo.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 15 de julio de 2003, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

- 1) Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana epigrafiado.
- 2) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado, pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

VºBº

El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO :

Los artículos 186, 187, 188, 189, 190, 212, 219 y 221 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana quedan redactados como sigue:

Artículo 186.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El suelo urbanizable programado se ha delimitado en la zona denominada San Marcos, y en las zonas entorno a las vías del ferrocarril junto a la estación de RENFE dividiéndolo en 16 sectores diferentes (numerados del 22 al 37) y en la zona denominada Polígono Ganadero (SUP-R3) para su ejecución mediante Planes Parciales, admitiéndose la posibilidad de la ejecución simultánea de dos o más colindantes de ellos.

Se describe gráficamente y numeran en los Planos de Ordenación correspondiente (Planos 12.1 y 12.3).

Artículo 187.- PARCELA MÍNIMA

En los Planes Parciales de la Zona de San Marcos, sectores numerados del 22 al 35, la parcela mínima será de 1.000 m², con una dimensión mínima de 15 metros.

En el Plan Parcial SUP-R3, la parcela mínima será de 450 m², con una dimensión mínima de 12 m.

En el sector número 36 la parcela mínima será de 500 m² y la dimensión mínima de 10 m.

En el sector 37 la parcela mínima será definida en el correspondiente Plan Parcial.

Artículo 188.- USOS GLOBALES

En los Planes Parciales de la Zona de San Marcos, sectores numerados del 22 al 35 y 37, el uso será residencial del grado I y los con él compatibles.

En el Plan Parcial SUP-R3, el uso será industrial.

En el sector 36 el uso será residencial del grado II y los con él compatibles.

Artículo 189.- MÓDULOS MÍNIMOS DE DOTACIONES

1.- En los Planes Parciales de la Zona de San Marcos, sectores numerados del 22 al 35 y 37, los módulos mínimos son los siguientes:

Para jardines, 15 m² de suelo por vivienda.

Para áreas de juego y recreos de niños, 3 m² de suelo por vivienda.

Para centros docentes 10 m² de suelo por vivienda, incluido guardería, preescolar, EGB y BUP.

Para equipamiento comercial y social 2 m² construidos por vivienda.

Para plazas de aparcamiento: una por cada 100 m² de edificación.

2.- En el Plan Parcial SUP-R3, los módulos mínimos son los siguientes:

Para espacios libres de dominio y uso público el 10 por 100 de la superficie total Ordenada.

Para servicios de interés público y social, el 4 por 100 de la superficie total Ordenada, que se descomponen de la siguiente forma:

Parque deportivo, el 2 por 100.

Equipamiento comercial, el 1 por 100.

Equipamiento social, el 1 por 100.

Para aparcamientos: una plaza por cada 100 m² construidos.

3.- En el sector 36 los módulos mínimos en aplicación de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001) serán los siguientes:

Sistema local de espacios libres: 10 por 100 de la superficie total. Con un mínimo de 15 m² por vivienda para parques y jardines y un mínimo de 3m² por vivienda para zonas de recreo.

Superficie construida mínima para Servicios de Interés Público y Social: 2 m² por vivienda.

Para centros docentes superficie construida mínima de 10 m² por vivienda.

Aparcamientos: una plaza por cada 100 m² de edificación residencial (270 uds.)

4.- Cuando las cesiones para un determinado uso sean inferiores a la parcela mínima establecida o resulten insuficientes para dicho uso, el Ayuntamiento de ALMENDRALEJO podrá agruparlas con las correspondientes a las cesiones de otros sectores cercanos.

Artículo 190.- CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

En los Planes Parciales de la Zona de San Marcos, sectores numerados del 22 al 35, las condiciones de ocupación, aprovechamiento, altura, edificabilidad y retranqueos que establezcan en los

correspondientes Planes Parciales serán las correspondientes a las zonas D de suelo urbano.

En el Plan Parcial SUP-R3, las condiciones de edificabilidad y aprovechamiento son las especificadas en la ficha correspondiente (SUP-R3), las restantes condiciones: ocupación, altura y retranqueos, serán fijadas en el Plan Parcial.

En el Sector 36 y 37, las condiciones de edificabilidad y aprovechamiento son las especificadas en la ficha correspondiente (SUP-36; SUP-37), las restantes condiciones: ocupación, altura y retranqueos, serán fijadas en el Plan Parcial.

Artículo 212.- CUATRIENIOS

1.- La gestión del Planeamiento previsto se llevará a cabo por periodos cuatrienales, asignándose a cada unidad de ejecución concreta el que le corresponde en las fichas que se adjuntan a las presentes Normas.

2.- Se señalan los siguientes cuatrienios:

CUATRIENIO NÚMERO 1	AÑOS 1995 A 1998
CUATRIENIO NÚMERO 2	AÑOS 1996 A 1999
CUATRIENIO NÚMERO 3	AÑOS 1997 A 2000
CUATRIENIO NÚMERO 4	AÑOS 1999 A 2002
CUATRIENIO NÚMERO 5	AÑOS 2000 A 2003
CUATRIENIO NÚMERO 5-BIS	AÑOS 27/01/2000 A 27/01/2003
CUATRIENIO NÚMERO 6	AÑOS 2001 A 2004
CUATRIENIO NÚMERO 6-BIS	DICIEMBRE 2002- DICIEMBRE DE 2004
CUATRIENIO NÚMERO 7	AÑOS 2003 A 2006
CUATRIENIO NÚMERO 8	AÑOS 2004 A 2007
CUATRIENIO NÚMERO 8-BIS	AÑOS 15/07/2003 A 15/07/2006
CUATRIENIO NÚMERO 9	AÑOS 2005 A 2008
CUATRIENIO NÚMERO 9-BIS	AÑOS 30/03/2005 A 30/03/2008
CUATRIENIO NÚMERO 10	AÑOS 2007 A 2010
CUATRIENIO NÚMERO 11	AÑOS 2008 A 2011
CUATRIENIO NÚMERO 12	AÑOS 2009 A 2012

3.- Los plazos cuatrienales anteriormente señalados podrán ser adelantados en el tiempo, si ello fuere posible por haberse ya ejecutado la infraestructura necesaria, mediante petición del particular interesado y acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

4.- Por razones fundadas, podrá acordar el Ayuntamiento Pleno, a petición del interesado, la ampliación del plazo correspondiente hasta un máximo de dos años de prórroga.

Artículo 219.- ÁREAS DE REPARTO

1.- Se han establecido siete Áreas de Reparto de cargas y beneficios en esta clase de suelo, en las que se han incluido todos los terrenos del suelo urbanizable programado y los sistemas generales adscritos.

2.- Además se han programado 17 sectores. Los sectores cuyo planeamiento ha de aprobarse en el mismo cuatrienio, pertenecen a una misma Área de Reparto. En concreto al Área de Reparto 20 pertenecen los cuatrienios 3, 6, 9 y 12; las Áreas de Reparto 20 y 23 los cuatrienios 2, 5, 8 y 11 y al Área de Reparto 28 el cuatrienio 5-bis, al Área de Reparto 27 el cuatrienio 9-bis, al Área de Reparto 29 el cuatrienio 6-bis y al Área de Reparto 30 el cuatrienio 8-bis.

3.- Se han establecido valores relativos de cada uno de los cinco usos previstos (residencial de protección oficial, residencial colectivo, residencial unifamiliar, comercial y dotacional) hallando los coeficientes de ponderación mediante la aplicación de un factor que otorgue el valor unidad al uso característico de Área.

4.- Como anexo a estas Normas se incluyen fichas individualizadas de cada Área de Reparto de esta clase de suelo, incluyendo además el número máximo de viviendas permitido, las dotaciones locales mínimas, la edificabilidad media sobre el Área de Reparto con y sin sistemas generales, la superficie lucrativa del uso característico, el aprovechamiento tipo, el patrimonializable, y el número de viviendas.

Artículo 221.- UNIDADES DE EJECUCIÓN

1.- El suelo urbanizable programado se ha dividido en 17 sectores, cada uno de los cuales constituye una Unidad de Ejecución, a excepción del sector 13, que está compuesto de dos de ellas. En general, se han incluido los sistemas generales adscritos en las Unidades de Ejecución. Con ello se permite el cumplimiento conjunto de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización de la totalidad de la superficie.

2.- Las condiciones particulares de gestión de cada uno de estos Sectores o Unidades de Ejecución se especifican en las fichas que para cada una de ellas se han elaborado y se añaden como anexo a estas normas.

3.- Se han delimitado las 17 Unidades de Ejecución, coincidentes 16 de ellas con sectores, para uso residencial, que deberán gestionarse por el sistema de compensación, y una Unidad de Ejecución, coincidente con otro sector, que deberá gestionarse por el

sistema de expropiación, y comenzarse en el cuatrienio establecido en la correspondiente ficha.

4.- Se ha calculado el aprovechamiento lucrativo y se ha comparado con el aprovechamiento tipo, comprobándose que no exceda del 15% del tipo, tal como establece el artículo 145 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

5.- La expresión gráfica de las Unidades de Ejecución se refleja en el Plano correspondiente de Ordenación.

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Casatejada consistente en ampliación de suelo urbano para uso industrial en el cruce de la carretera local CV-9105 (Casatejada - Jaraíz) con la EX-108 (Navalmoral de la Mata - Plasencia).

Examinado el expediente de referencia y siendo así que, según se observa en los informes técnico y jurídico emitidos por el personal de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, la aprobación de la modificación que aquí se pretende se adapta a lo exigido en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y demás normativa de aplicación conforme a lo establecido en su Disposición Transitoria Quinta.

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 12 de julio de 2004, de la titular de la Consejería de Fomento, por la que se asignan funciones entre los órganos de esta Consejería en ausencia de sus titulares, y, en —consecuente— ejercicio por sustitución de las atribuciones conferidas al Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio en virtud de lo establecido en el apartado 2 de la Disposición Derogatoria Única de la citada Ley y en el art. 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre Atribuciones de los Órganos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura,

RESUELVO

Aprobar definitivamente la presente modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Casatejada y, en consecuencia y por imperativo legal:

1) Ordenar la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, anexando a la misma el texto de las ordenanzas resultante de la aprobación de esta modificación.

2) Supeditar dicha publicación a la previa refundición, por parte de la Corporación Local de Casatejada, de la normativa y planos afectados por la modificación.

3) Hacer constar que contra esta resolución y en plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, podrá interponerse recurso de alzada ante la Titular de esta Consejería de Fomento.

En Mérida, a 2 de septiembre de 2004.

El Director General de Infraestructuras,
(Resolución de 12 de junio de 2004, de la
Consejera de Fomento, D.O.E. nº 81 de 15 de julio de 2004,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

A N E X O :

Los artículos 3 y 5 de las Ordenanzas Urbanísticas de la DSU de Casatejada quedan redactados como sigue:

3.1.- A efectos de las presentes Ordenanzas se consideran los siguientes usos:

- a) Residencial.
- b) Comercial.
- c) Oficinas públicas y privadas.
- d) Espectáculos públicos y salas de reunión.
- e) Hostelería.
- f) Cultural.
- g) Deportivo.
- h) Sanitario.
- i) Religioso.
- j) Asistencial.
- k) Garajes y almacenes.

l) Industrial: corresponde a los edificios, locales o instalaciones dedicados a la ejecución de operaciones encaminadas a la obtención y transformación de materias primas, así como su almacenaje y distribución de productos naturales o manufacturados.

Se establecen los siguientes grados o categorías:

A.- Artesanía y pequeña industria compatible con vivienda, que comprende las actividades de artes u oficios y pequeñas industrias que pueden situarse en edificios destinados a uso residencial,

o inmediatos a ellos por no entrañar molestias y ser necesarios para el servicio de las zonas donde se emplacen. La potencia máxima a instalar será igual o inferior a 10 C.V. y su nivel sonoro no sobrepasará los 50 db a una distancia de 10 metros.

B.- Industria limpia, que es el grado correspondiente a aquellas industrias que por sus características, y de acuerdo con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas así como por la naturaleza de los materiales o productos que tratan y por los procesos de fabricación y volumen de sus instalaciones, es posible admitir en edificios exclusivos dentro de zonas o polígonos urbanos, no limitándose la potencia a instalar pero condicionándose su nivel sonoro máximo de forma análoga a lo establecido para el grado I. Los humos máximos permitidos serán de 0,5 gramos/m³ y sus vertidos de 10 miligramos/litro.

C.- Industria en general, que es la específica de usos industriales incluidos en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivos y Peligrosas o de industrias agropecuarias y de extracción, que por sus peculiares características deben localizarse fuera de los núcleos urbanos y distanciados de los mismos.

3.2.- Las situaciones permitidas para los usos de espectáculos públicos, deportivos, de garajes y almacenes, o industrial, son tanto en plantas bajas de edificaciones como en edificios totalmente destinados a cada uso.

3.3.- Los restantes usos no especificados en el artículo anterior podrán ser permitidos en plantas altas de edificación; cuando se trate del uso comercial, dichas plantas deberán ir unidas necesariamente a la planta baja

3.4.- No se permiten los usos de vivienda, ni de oficinas públicas o privadas en plantas de sótano o semisótano; los restantes usos podrán ser permitidos en esta situación cuando vayan unidos al uso de la planta baja correspondiente, o como anexos a la misma.

5.3.1- Disposiciones de composición y materiales:

Las construcciones habrán de adaptarse, en lo básico al ambiente en que estuvieran situadas, y a tal efecto:

a) Las construcciones en lugares inmediatos o que formen parte de un grupo de edificios de carácter artístico, histórico, arqueológico, típico o tradicional, habrán de armonizar con el mismo o cuando, sin existir conjuntos de edificios hubiera alguno de gran importancia o calidad de los caracteres indicados.

b) En los lugares de paisajes abiertos y natural o en las perspectivas que ofrezcan los conjuntos urbanos de características histórico-artísticas, típicos o tradicionales y en las inmediaciones de las carreteras y caminos de trayecto pintoresco, no se permitirán que

la situación, masa, altura de los edificios, muros y cierres o la instalación de otros elementos que limiten el campo visual para contemplar las bellezas naturales, rompa o desfigure la armonía del paisaje o perspectiva propia del mismo.

5.3.2.- Condiciones generales en el medio ambiente.

No se autorizarán obras que por sus características, elementos, colorido o cualquier otra circunstancia puedan atentar contra la estética del paisaje cuya protección se pretende.

En general se evitarán las siguientes obras e instalaciones:

— Explotación de canteras a cielo abierto, o la formación de desmontes o terraplenados que desfiguren sensiblemente la topografía del lugar.

— La colocación de carteles o anuncios propagandísticos que perturben el entorno.

— Las cortas de arbolado sin la adopción de las respectivas medidas y autorizaciones pertinentes al respecto.

— La destrucción de obras, elementos naturales o vegetativos que supongan un sensible perjuicio para la ambientación del lugar o deterioro paisajístico.

— La colocación de instalaciones de tipo industrial o de servicios, tendidos o conducciones que puedan perturbar el valor paisajístico de un determinado lugar o predio cuyas características ambientales deban preservarse a dichos fines.

— Las vías o caminos podrán construirse siempre y cuando sus desmontes, terraplenes y muros de contención sean mínimos. En todo caso se procederá al ajardinado de desmontes y terraplenes y dar a los muros de contención.

5.3.3.- Condiciones generales de urbanización.

1.- Los módulos mínimos de reservas de suelo para dotaciones que se desarrollen en suelo industrial, según art. 74 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, serán los siguientes:

— Para suelo dotacional, la reserva será del 15% de la superficie total ordenada.

— Se destinarán a zonas verdes al menos el 10% de dicha reserva para dotaciones.

— Para aparcamiento la reserva será de una plaza por cada 200 metros cuadrados construidos de edificación, anexas o no al viario, deberán ser de carácter público.

- 2.- Las alineaciones y rasantes serán las que vengan definidas por los planos de alineaciones. Si dicho plano no las fija serán libres dentro de la delimitación de la limitaciones impuestas por los retranqueos.
- 3.- La parcela mínima se establece en 200 metros cuadrados.
- 4.- La superficie de ocupación de la parcela será del 80%.
- 5.- La altura máxima de la edificación desde la rasante será de 8 m y dos plantas.
- 6.- El frente mínimo de parcela será de 15 metros.
- 7.- Edificabilidad máxima será de 1 m²/m² de parcela neta.
- 8.- Retranqueos:
 - 6 metros a ejes de camino
 - a linderos, mínimo de 6 metros.
 - a carreteras comarcales y locales 25 metros.

—————

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Benquerencia de la Serena.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 5 de octubre de 2004, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, habida cuenta que, por razón de la fecha de su aprobación inicial, el régimen jurídico viene determinado por lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en consecuencia se aplicarán las previsiones de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora

de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

No obstante lo anterior, en virtud de lo establecido en la citada Disposición Transitoria Cuarta 2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura habrá de entenderse que el planeamiento aprobado deberá ajustarse a la citada Ley en lo referente al régimen urbanístico del suelo y la actividad de ejecución.

La exigencia de un “estudio de inundabilidad” manifestada por Confederación Hidrográfica del Guadiana en su informe de 27-01-04 se considera injustificada y extralimitada en atención a las circunstancias concurrentes en el Municipio, y a falta de mejor información que, en cualquier caso, debería aportar este Organismo.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1º) Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2º) Publicar, como Anexo a esta resolución, su Normativa Urbanística.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

VºBº

El Presidente,
VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las “Normas Urbanísticas” de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CÁCERES

EDICTO de 15 de octubre de 2004 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 261/2004.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN EDICTAL

En CÁCERES, a quince de octubre de dos mil cuatro

D./D^a ARACELI GONZÁLEZ SOLÍS, Secretario de la Administración de Justicia y con destino en el Juzgado de 1ª Instancia Nº 1 de los de Cáceres.

DOY FE: Que en los Autos que seguidamente se dirán figura dictada la Sentencia, cuyo Encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 261/2004

En CÁCERES, a trece de octubre de dos mil cuatro

EI/La Sr/a. D/ña. FEDERICO ALBA MORALES, MAGISTRADO-JUEZ de Primera Instancia nº 1 de CÁCERES y su Partido, en nombre de S.M. el Rey, ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NÚM. 114/04

Habiendo visto los presentes autos de PROCEDIMIENTO ORDINARIO 261/2004 seguidos ante este Juzgado, a instancia de UNIÓN PANADERA CACEREÑA, S.A., representada por el Procurador D/ña. ENRIQUE MAYORDOMO GUTIÉRREZ y dirigido por el Letrado Sr/a. D/ña. MANUEL BORREGO CALLE, contra la COOPERATIVA PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE REPRESENTANTES DE COMERCIO, declarada en rebeldía, sobre PROCEDIMIENTO ORDINARIO, y,

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por UNIÓN PANADERA CACEREÑA, S.A., representada por el Procurador Don Enrique Mayordomo Gutiérrez, frente a la COOPERATIVA PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE REPRESENTANTES DE COMERCIO, declarada en rebeldía, y declaro el derecho de propiedad de la actora sobre el local comercial sito en la calle Juan XXIII nº 37, planta baja, puerta nueve, inscrito en el Registro de la Propiedad de Cáceres, como finca nº 28415.0 en el tomo 1555 libro 522, folio 86, condenando a la demandada a otorgar la escritura pública de compraventa de referida finca y si no lo hiciere o no pudiera hacerlo se otorgue por este Juzgado, y todo ello con imposición de costas a la demandada.

Librese y únase testimonio de la presente resolución a los autos e incorpórese el original al Libro de Sentencias de este Juzgado.

Pronúnciese esta Sentencia en audiencia pública y en el acto de su notificación hágase saber a las partes que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, plazo que comenzará a contar desde el siguiente día hábil a su notificación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero.

Así por esta mi Sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma que previene la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde, COOPERATIVA PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE REPRESENTANTES DE COMERCIO, expido la presente, fecha ut-supra.

La Secretaria Judicial

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE CÁCERES

EDICTO de 22 de noviembre de 2004 sobre notificación de resolución dictada en procedimiento monitorio 36/2004.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

AUTO núm. 257/04.

Juez/Magistrado-Juez Sr./a:

RAIMUNDO PRADO BERNABÉU

En CÁCERES, a veinticinco de octubre de dos mil cuatro

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Procurador D./D^a MARÍA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, en nombre y representación de FRANCISCO FERRER PEDRAZA, se presentó solicitud inicial de procedimiento monitorio dirigida frente a D./D^a JAIME CEBALLOS DÍAZ, admitida mediante providencia, registrada con el número 36/04 en la que se acordó requerir de pago de la cantidad solicitada. El requerimiento se ha practicado sin que se haya comparecido presentado escrito de oposición o que acredite el abono.

SEGUNDO.- El solicitante ha reclamado, por esa razón, que se despache ejecución y la adopción de medidas a tal fin.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el art. 816.1 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), que si el deudor requerido de pago no

pagara al solicitante o compareciera oponiéndose, en el término de veinte días, se dictará auto en el que se despachará ejecución por la cantidad adeudada.

En este caso la solicitud del acreedor, el requerimiento que se ha hecho al deudor y su posterior falta de comparecencia ante este tribunal, permiten constituir título que lleva aparejada ejecución, a tenor de lo establecido en el nº 9º del art. 517 y 816.1 de la LECn, siendo la cantidad reclamada vencida, determinada y líquida.

SEGUNDO.- Ordena el art. 816.2 de la LECn que la deuda devengue el interés previsto en el art. 576 de la misma LECn, desde que se dicta el auto despachando ejecución, por lo que procede el interés legal del dinero elevado en dos puntos.

PARTE DISPOSITIVA

1.- SE DESPACHA a instancia del Procurador D./Dª MARÍA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, en nombre y representación de D./Dª FRANCISCO FERRER PEDRAZA, parte ejecutante, ejecución frente a JAIME CEBALLOS DÍAZ, parte ejecutada, por la cantidad de 26.847,21 euros, que desde hoy devengará interés legal elevado en dos puntos.

2.- Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el art. 155.5. de LECn, si cambiasen de domicilio durante la sustanciación del proceso, lo habrán de comunicar inmediatamente al tribunal.

3.- Notifíquese esta resolución al/los ejecutados, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

4.- Con testimonio de esta resolución y del escrito presentado fórmese la correspondiente pieza de ejecución. Y estese a lo que se acuerde en dicha pieza.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (arts. 816.2 y 556.1 LECn), sin perjuicio de que el/los deudor/res pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los DIEZ DÍAS siguientes a la notificación de este Auto.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

EL/LA JUEZ/MAGISTRADO-JUEZ, EL/LA SECRETARIO,

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se NOTIFICA a JAIME CEBALLOS DÍAZ, que se encuentra en ignorado paradero el anterior auto.

En CÁCERES a veintidós de noviembre de dos mil cuatro.

El/La Secretario Judicial

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº I DE VILLANUEVA DE LA SERENA

EDICTO de 24 de enero de 2005 sobre venta en subasta voluntaria pública judicial de varias fincas y solares.

D. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº I DE VILLANUEVA DE LA SERENA

HACE SABER:

1. Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el Nº que se sigue en este Juzgado a instancia de LUIS DEL PUEYO CORTIJO, MARÍA MERCEDES DEL PUEYO CORTIJO, PETRA MARÍA DEL PUEYO CORTIJO, GUADALUPE DEL PUEYO CORTIJO, MARÍA LUISA ANDREA DEL PUEYO CORTIJO, CONCEPCIÓN DEL PUEYO CORTIJO, JOSEFINA DEL PUEYO CORTIJO, FRANCISCO JAVIER DEL PUEYO CORTIJO, RICARDO JESÚS DOMINGO DEL PUEYO CORTIJO representados por los Procuradores Dª PILAR TORRES MARTÍNEZ, y D. MANUEL TORRES JIMÉNEZ por el presente se anuncia la venta en subasta voluntaria pública judicial, con intervención de terceros, y con facultad de ceder el remate a terceros en el plazo de ocho días, de todos los bienes, lotes y condiciones siguientes:

PRIMER LOTE: FINCAS REGISTRALES nº 1498 y 12691, del registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, que se tratan de rústicas del término municipal de Campanario (Badajoz) y construcciones aparejadas a las mismas, tales como una casa cortijo, naves, casas, silos, pozos, un toril y maquinaria.

TIPO del primer lote en 1ª convocatoria: 3.242.514,28 €.

TIPO del primer lote en 2ª convocatoria: El tipo de la primera, reducido en un 25%.

SEGUNDO LOTE: FINCAS REGISTRALES nº 19904 y 19905 del Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, sita en la calle Ramón y Cajal 2 y Calle Guadalupe 1 de Villanueva de la Serena. El presente lote se halla gravado con cargas arrendaticias.

TIPO del segundo lote en 1ª convocatoria: 1.439.838,68 €.

TIPO del segundo lote en 2ª convocatoria: El tipo de la primera, reducido en un 25%.

TERCER LOTE: SOLAR, sito en Villanueva de la Serena, C/ Hernán Cortes c/v C/ Arias Montano que corresponde con la finca registral 14060, del Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena.

TIPO del tercer lote en 1ª convocatoria: 908.538,70 €.

TIPO del tercer lote en 2ª convocatoria: El tipo de la primera, reducido en un 25%.

2. Se señala para la celebración de la primera subasta el día 24-02-2005 a las 13:00 horas, admitiéndose pujas a la llana y ofertas cerradas y sin límite de licitadores.

3. Segunda subasta se celebrará el día 31-03-2004, a las 13:00 horas.

4. Para la participación en la subasta se exigirá un depósito previo del 10% del tipo de cada lote, excepto a las partes, que deberá ser consignado en la cuenta de este Juzgado, entidad BANESTO, cuenta 0384-0000-05-0022-05.

5. Al adjudicatario se le otorgará escritura pública en el plazo de quince días, haciendo en ese momento el pago del resto del

precio. Si no lo efectúa perderá el depósito en beneficio de la propiedad.

6. Que en el Juzgado obran los de títulos de propiedad de los distintos lotes.

7. Los gastos que conlleve de anuncios y publicaciones se abonarán con cargo al fondo común existente en ambas Comunidades de Bienes.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Villanueva de la Serena, a veinticuatro de enero de dos mil cinco.

EL JUEZ

EL/LA SECRETARIO

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2004 sobre admisión definitiva de solicitud de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, nº 10140-00.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta Extremadura, hace saber: que por Granitos de los Pedroches, S.A., con C.I.F.: A14024285, y con domicilio en Ctra. de Canaleja, s/n. de Pozoblanco (Córdoba), ha sido solicitado un Permiso de Investigación, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

Nº 10140-00, "La Zafra" 2 Cuadrículas Mineras, Torreorgaz y Torrequemada (Cáceres).

Siendo la designación de su perímetro:

Nº VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 6° 15' 0"	N 39° 20' 20"
2	PE	W 6° 14' 20"	N 39° 20' 20"
3	PE	W 6° 14' 20"	N 39° 20' 0"
4	PE	W 6° 15' 0"	N 39° 20' 0"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Diario Oficial de Extremadura".

Cáceres, a 2 de septiembre de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2004 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007578-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Tramo 1. Celda del C.T. Madroñera 1.

Tramo 2. Celda a instalar en nuevo C.T. C/ Cardenal Cisneros.

Final: Tramo 1. Celda prevista para este fin en nuevo C.T. C/ Cardenal Cisneros.

Tramo 2. Empalme en L. Subterránea que une C.T. Madroñera 1 y C.T. Madroñera 5.

Términos municipales afectados: Madroñera.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 (20) KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,896.

Emplazamiento de la línea: Madroñera.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	13,200 / 20,000 /

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Madroñera. C/ Cardenal Cisneros.

Presupuesto en euros: 72.712,31.

Presupuesto en pesetas: 12.098.310.

Finalidad: Mejora del servicio y aumento de potencia a Madroñera.

Referencia del Expediente: 10/AT-007578-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 24 de noviembre de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2004 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001644-000002.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A.

con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda de línea existente en C.T. "Concepción".

Final: Empalmes a realizar en LSMT existente a C.T. "Delicias" en C/ Barrio Nuevo.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2/20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,087.

Emplazamiento de la línea: Plaza de la Concepción y C/ Barrio Nuevo.

Presupuesto en euros: 4.865,64.

Presupuesto en pesetas: 809.574.

Finalidad: Reforma de línea subterránea de media tensión para aumentar la capacidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-001644-000002.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 17 de diciembre de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2004 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002214-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda de línea existente en C.T. "Concepción".

Final: Empalmes a realizar en LSMT existente a C.T. "Banco Extremadura" en C/ Moret.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2/20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,053.

Emplazamiento de la línea: Plaza de la Concepción y C/ Moret de Cáceres.

Presupuesto en euros: 2.720,47.

Presupuesto en pesetas: 452.648.

Finalidad: Reforma de línea subterránea existente, para aumentar la capacidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-002214-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 17 de diciembre de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2004 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007589-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda de línea existente en C.T. "Concepción".

Final: Empalmes a realizar en L.S.M.T. existente a C.T. "Capitol" en C/ Santo Domingo.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2/20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,077.

Emplazamiento de la línea: Plaza de la Concepción y C/ Santo Domingo.

Presupuesto en euros: 3.411,79.

Presupuesto en pesetas: 567.674.

Finalidad: Reforma de línea subterránea de M.T. para aumentar la capacidad del suministro de energía eléctrica.

Referencia del Expediente: 10/AT-007589-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 17 de diciembre de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 4 de enero de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001759-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Eléctricas Pitarch Dist., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-3 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	13,600 / 400,000

Potencia total en transformadores: 1.260 (KVA).

Emplazamiento: Casar de Cáceres. Monte del Casar (Fca. Terrenos Sánchez Mejías).

Presupuesto en euros: 17.439,00.

Presupuesto en pesetas: 2.901.605.

Finalidad: Distribución de energía eléctrica en el Pol. Ind. Monte del Casar.

Referencia del Expediente: 10/AT-001759-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 4 de enero de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 18 de enero de 2005 de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Organización de Productores de Aceite de Oliva de Extremadura (en siglas OPRACOLEX)”. Expte.: 81/91.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios, se hace público:

Que el día 12 de enero de 2005, fue presentada a depósito Certificación del Acta de modificación estatutaria, y nuevos Estatutos modificados de la organización empresarial denominada “Organiza-

ción de Productores de Aceite de Oliva de Extremadura” (en siglas OPRACOLEX), a la que correspondió el expediente de depósito número 81/91; domiciliada en la calle Avda. Santa Marina, nº 7, 2º, de Badajoz.

En el acuerdo expresado en la citada Certificación del Acta se procedió a modificar diversos artículos del texto estatutario, entre otros, el artículo 2, referente al domicilio social que actualmente queda fijado en la calle San Sisenando, nº 2, de Badajoz; y el artículo 5 (fines y actividades de la asociación), integrando en el mismo la aceptación del Reglamento CE 1334/2002, así como ampliando las actividades a desarrollar por la referida organización.

Firman la mencionada Certificación: D. Juan Rodríguez Rodríguez y D. Armando Fallola García, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretario General de la asociación.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Consejería de Economía y Trabajo, 3ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 18 de enero de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 19 de enero de 2005 sobre notificación de Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores en materia de Turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución,

correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 19 de enero de 2005. La Instructora, MERCEDES DE LA PEÑA RUIZ.

A N E X O

Expediente número: **0035-BA/04**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **MANUEL GUERRERO GARCIA**

NIF: **80031683-D**

Ultimo domicilio conocido: **SAN BARTOLOME 67 LOS SANTOS DE MAIMONA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 07/03/04 SIENDO LAS 11,00 HORAS EN EL PARAJE VEGA QUEMADA ORILLA DCHA.EMBALSE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **60,10** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0036-BA/04**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **FRANCISCO FIGUERAS CHAVERA**

NIF: **80031995-E**

Ultimo domicilio conocido: **ALHAMBRA 4 PISO 15 ZAFRA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 07/03/04 SIENDO LAS 11,00 HORAS EN EL PARAJE VEGA QUEMADA EMBALSE DE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TUIRISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **60,10** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0043-BA/04**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **JUAN MANUEL ALVAREZ ONIEVA**

NIF: **30531646-C**

Ultimo domicilio conocido: **PASAJE CANTABRIA 3 P3,BJ B CORDOBA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 22/02/04 SIENDO LAS 08,24 HORAS EN EL PARAJE COGOLLUDOS -EMBALSE ORELLANA-T.MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASI EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **60,10** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0063-BA/04**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **OSCAR GUAREÑO ROBLES**

NIF: **80068378-L**

Ultimo domicilio conocido: **GABINO TEJADO 89 BADAJOZ**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 27/03/04 SIENDO LAS 20,00 H.PARAJE COGOLLUDO-E.ORELLANA-T.M.NAVALVILLAR PELA. INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO DE TURISMO DE EXTREMADURA. OBSERVANDOSE A UNOS 2 M. FUEGO INCONTROLADO, ASÍ COMO RESTOS DE COMIDA, LATAS, ETC.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **150,25** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0064-BA/04**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **MANUEL GUAREÑO GARCIA**

NIF: **8758568-F**

Ultimo domicilio conocido: **GABINO TEJADO, 89 BADAJOZ**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 27/03/04 SIENDO LAS 20,00 HORAS EN EL PARAJE COGOLLUDO-E.ORELLANA-T.MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA. OBSERVANDOSE A UNOS 2 M.FUEGO INCONTROLADO, ASÍ COMO RESTOS DE COMIDA, LATAS, ETC.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **150,25 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0087-BA/04**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **EMILIO JIMENEZ DE LA ROSA**

NIF: **7532689-M**

Ultimo domicilio conocido: **MAESTRO ZUDAIRE, 9 COLLADO VILLALBA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 09/04/04 SIENDO LAS 13,10 HORAS EN EL PARAJE COGOLLUDOS, EMBALSE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **150,25 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0088-BA/04**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **JUAN CARLOS SANCHEZ XUFRE**

NIF: **4641299-Z**

Ultimo domicilio conocido: **PLAZA ARTEIJO, 13 MADRID**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 09/04/04 SIENDO LAS 13,10 HORAS EN EL PARAJE COGOLLUDOS, EMBALSE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **150,25 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0089-BA/04**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **GASPAR PASCUAL CHAVES**

NIF: **14308805-E**

Ultimo domicilio conocido: **AMAPOLAS, 19 COLLADO VILLALBA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 09/04/04 SIENDO LAS 13,10 HORAS EN EL PARAJE COGOLLUDOS, EMBALSE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **150,25 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0090-BA/04**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **MARIA PILAR CECILIO BARAJAS**

NIF: **14309212-S**

Ultimo domicilio conocido: **AMAPOLAS, 5 COLLADO VILLALBA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 09/04/04 SIENDO LAS 13,10 HORAS EN EL PARAJE COGOLLUDOS-EMBALSE DE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **150,25 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0091-BA/04**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **ELENA PASCUAL CHAVES**

NIF: **5413632-F**

Ultimo domicilio conocido: **AMAPOLAS 5 AT B COLLADO VILLALBA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 09/04/04 SIENDO LAS 13,10 HORAS EN EL EMBALSE DE ORELLANA, PARAJE COGOLLUDOS, T.MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **60,10 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0096-BA/04**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **ALEXIS ANDRES DAUNARAVICIUS ZITTA**

NIF: **33533316-Y**

Ultimo domicilio conocido: **ROMERO, 67 TRES CANTOS**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 11/04/04 SIENDO LAS 09,29 HORAS EN EL PARAJE FUENTE LENGUA, T.MUNICIPAL DE ZALAMEA DE LA SERENA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **150,25 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0101-BA/04**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **JUAN ANDRES MELENDEZ CUENDA**

NIF: **80074466-N**

Ultimo domicilio conocido: **AV.EXTREMADURA 109 LA ALBUERA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 08/04/04 SIENDO LAS 02,00 HORAS EN EL PARAJE LAS DEHESAS- EMBALSE DE ORELLANA- T.MUNICIPAL DE CASAS DE DON PEDRO, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **60,10 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0121-BA/04**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **PABLO ORIOL ENCISO**

NIF: **5279939-J**

Ultimo domicilio conocido: **LA ENCOMIENDA DE PALACIOS MADRID**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 04/04/04 SIENDO LAS 01,00 HORAS EN EL PARAJE HOJA DEL VALLE, T.M. DE VALDECABALLEROS, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **150,25 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0123-BA/04**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **SARA GIRALDO REY**

NIF: **8863871-Q**

Ultimo domicilio conocido: **ZUJAR, 6 BADAJOZ**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 11/04/04 SIENDO LAS 10,15 HORAS EN EL EMBALSE DE NOGALES, T.M. DE SALVATIERRA DE LOS BARROS, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **150,25 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0131-BA/04**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **LEOPOLDO BARQUERO MALAGON**

NIF: **52699250-V**

Ultimo domicilio conocido: **HUELVA, 3 GILENA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 09/04/04 SIENDO LAS 09,40 HORAS EN EL PANTANO DE ORELLANA, T.M. DE CASAS D. PEDRO, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **150,25 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0167-BA/04**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **ESTEBAN AGUILERA MARTINEZ**

NIF: **29430476-K**

Ultimo domicilio conocido: **ERITA, 1 CORTEGANA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 23/04/04 SIENDO LAS 15,30 HORAS EN LA EXPLANADA DEL CEMENTERIO, T.MUNICIPAL DE RIBERA DEL FRESNO, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **240,40 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0168-BA/04**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **MANUEL AGUILERA MARTINEZ**

NIF: **30214218-S**

Ultimo domicilio conocido: **ERITA, 1 CORTEGANA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 23/04/04 SIENDO LAS 15,30 HORAS EN LA EXPLANADA DEL CEMENTERIO, T.MUNICIPAL DE RIBERA DEL FRESNO, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **240,40** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0169-BA/04**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **PEDRO MOGOLLO GARCIA**

NIF: **33971878-G**

Ultimo domicilio conocido: **AVDA. GOYA BLQ.1 ESC.1-2º ALMENDRALEJO**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 25/04/04 SIENDO LAS 00,00 HORAS EN EL PANTANO DE TENTUDIA, T.M. DE CALERA DE LEON, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **240,40** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0170-BA/04**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **JOSE JOAO BELGA DA SILVA**

NIF: **14105405**

Ultimo domicilio conocido: **CTRA.LA FRONTERA COLEGIO ANTIGUA ALTER DO CHAO**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 20/04/04 SIENDO LAS 12,30 HORAS EN LA MARGEN IZQ.RIO GUADIANA, BADEN, T.M. DE TALAVERA LA REAL, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **APERCIBIMIENTO**

Sanción: **0,00** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0176-BA/04**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **TEODOR PURTAN**

NIF: **E 02485369**

Ultimo domicilio conocido: **CAMINO COLLET, 5 CASTELLÓN**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 03/05/04 SIENDO LAS 11,45 HORAS EN LA ORILLA DERECHA DEL EMBALSE DE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE ORELLANA LA SIERRA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **240,40** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0177-BA/04**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **RACHERIU VASILE**

NIF: **07109938**

Ultimo domicilio conocido: **CAMINO COLLET, 5 CASTELLÓN**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 03/05/04 SIENDO LAS 11,45 HORAS EN LA ORILLA DERECHA DEL EMBALSE DE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE ORELLANA LA SIERRA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **240,40** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0207-BA/04**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **INOCENCIO CABECAS**

NIF: **10230435**

Ultimo domicilio conocido: **,MOURAO**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 02/05/04 SIENDO LAS 16,00 HORAS EN LA CTRA. EX-317 KM. 0,500 T.MUNICIPAL DE OLIVA DE LA FRONTERA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **240,40** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0210-BA/04**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **ESTEBAN AGUILERA MARTINEZ**

NIF: **29430476-K**

Ultimo domicilio conocido: **PLAZA COLONIA ERITA, 1 CORTEGANA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 09/05/04 SIENDO LAS 16,00 HORAS EN EL CAMINO VECINAL DENOMINADO VILAFRANCA, T.MUNICIPAL DE ALMENDRALEJO, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **APERCIBIMIENTO**

Sanción: **Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0228-BA/04**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **FERNANDO DE MORA PEREZ**

NIF: **3905024-S**

Ultimo domicilio conocido: **CORREDORCILLO BARTOLOME 20-2º-IZ TOLEDO**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 19/06/04 SIENDO LAS 13,20 HORAS EN EL EMBALSE GARCIA DE SOLA, PARAJE LA PANDA, T.MUNICIPAL DE HERRERA DEL DUQUE, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **60,10 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

ANUNCIO de 20 de enero de 2005 sobre notificación de Resolución de expedientes sancionadores en materia de Turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Asimismo se hace saber que la presente notificación se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Badajoz, a 20 de enero de 2005. La Instructora, MERCEDES DE LA PEÑA RUIZ.

A N E X O

Expediente número: **0220-BA/03**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **PEDRO MORENO GARCÍA**

NIF: **46866947-P**

Ultimo domicilio conocido: **HILADOS 18-6º-D ESC.DCHA. TORREJÓN DE ARDOZ**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 10/08/03 SIENDO LAS 10,10 HORAS EN EL PANTANO DE ORELLANA, PARAJE EL OLVARÓN, T.MUNICIPAL DE PUEBLA DE ALCOCER, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **60,101 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0034-BA/04**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **PEDRO SABINO DIAZ**

NIF: **8904945-N**

Ultimo domicilio conocido: **SANTISIMO 51 LOS SANTOS DE MAIMONA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 07/03/04 SIENDO LAS 11,00 HORAS EN EL PARAJE VEGA QUEMADA, ORILLA DCHA.EMBALSE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **240,405 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0040-BA/04**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **RAFAEL FLORES COMINO**

NIF: **30533268-D**

Ultimo domicilio conocido: **ARCOS DE LA FRONTERA 28, E-3 3B CORDOBA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 22/02/04 SIENDO LAS 08,24 HORAS EN EL PARAJE COGOLLUDOS-EMBALSE ORELLANA- T.MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **60,101** Euro

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0073-BA/04**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **JUAN MANUEL AVALOS GARCIA**

NIF: **8688510-F**

Ultimo domicilio conocido: **EUGENIO HERMOSO 2-1º-A MERIDA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 11/04/04 SIENDO LAS 10,00HORAS EN EL RIO ARDILA, T.MUNICIPAL DE VALENCIA DEL VENTOSO, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **240,405** Euro

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0054-BA/04**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **NOEMI BARAO DOS REIS**

NIF: **11850216**

Ultimo domicilio conocido: **BARRIO DE LUIS CAMAIS MOURAO**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 30/03/04 SIENDO LAS 12,00 HORAS EN LA CARRETERA EX-317 KM. 0,500 T.MUNICIPAL DE OLIVA DE LA FRONTERA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **240,405 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

ANUNCIO de 20 de enero de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores instruidos por infracción en materia de Turismo.

res que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a los expedientes sancionados

Badajoz, a 20 de enero de 2005. La Instructora, MERCEDES DE LA PEÑA RUIZ.

ANEXO

NÚM. EXPEDIENTE 0081-BA/04

ASUNTO: Notificación del Trámite de Audiencia

Instructora: Mercedes de la Peña Ruiz

Secretaria: María Paula Galano Núñez

Denunciado: ABRAHAM VICENTE MARTINEZ

N.I.F.: 8860373

Ultimo domicilio conocido: GABRIEL Y GALAN 8-6º-D
BADAJOZ

Tipificación de la infracción: Art. 73.18 de la Ley 2/1997, de 20 de Marzo de Turismo de Extremadura

Sanción: SANCIÓN LEVE

Tipificación de la sanción:

De Apercibimiento hasta multa de 601.01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias de la Inspección Provincial de Turismo; Avda. Europa, 10.- BADAJOZ

NÚM. EXPEDIENTE 0213-BA/04

ASUNTO: Notificación del Trámite de Audiencia

Instructora: Mercedes de la Peña Ruiz

Secretaria: María Paula Galano Núñez

Denunciado: MANUEL MOLANO MACARRO

N.I.F.: 8834316-Q

Ultimo domicilio conocido: SANTA LUISA MARILLAC, 43 DE BADAJOZ

Tipificación de la infracción: Art. 73.18 de la Ley 2/1997, de 20 de Marzo de Turismo de Extremadura

Sanción: SANCIÓN LEVE Tipificación de la sanción: De Apercibimiento hasta multa de 601.01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias de la Inspección Provincial de Turismo; Avda. Europa, 10.- BADAJOZ

ACUERDO de 17 de noviembre de 2004 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-155281.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: 1/TM. nº 1 proyectada (Ap. nº 11 en P. Orig.) 2/TM. Nº 1 proyectada (Ap. nº 63 en P. Orig.) 3/TM. nº 1 proyectada (Ap. nº

85 en P. Orig.).

Final: 1/TM. nº 45 proyectada (Ap. nº 45 en P. Orig.) 2/TM. Nº 6 proyectada (Ap. nº 68 en P. Orig.) 3/TM. nº 9 proyectada (Ap. nº 92 en P. Orig.).

Términos municipales afectados: La Nava de Santiago. Mérida. Aljucén.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio Acero. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 9,479.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 60.

Crucetas: Bóveda. Rectas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: TT.MM. de La Nava de Santiago, Mérida y Aljucén.

Presupuesto en euros: 128.877,13.

Presupuesto en pesetas: 21.443.350.

Finalidad: Modificar el trazado de la LAMT 20 KV. Enlace La Nava-Aljucén (Expte. 15528) en tres tramos distintos a petición de varios organismos afectados.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-155281.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas sito en C/ Ronda del Pilar, nº 5, 3ª Planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 17 de noviembre de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS

Nº	FINCA					PROPIETARIO				AFECCIÓN		
	Pol.	Parc.	Paraje	T.M.	Terreno	Nombre	D.N.I./C.I.F.	Cantidad	Apoyos	m	Vuelo	m ²
1	17	132	Cercados Nuevos.	La Nava de Santiago.	Olivos.	Dña. Dolores Solís Cruz.		1	1,35	164,1	656,4	656,4
2	5	203	Los Berros.	La Nava de Santiago.	Olivos.	D. Pedro Ayuso Cruces.	0855367Q	0	0	66,1	264,4	264,4
3	5	204	Los Berros.	La Nava de Santiago.	Labor.	D. Juan Herrero Jiménez.		1	0,56	105,4	421,6	421,6
4	5	205	Los Berros.	La Nava de Santiago.	Labor.	D. Pedro Sánchez Caballero.	76176785A	1	0,56	39,2	137,2	137,2
5	5	206	Los Berros.	La Nava de Santiago.	Labor.	Dña. Josefa Corchero Caballero.		0	0	53,5	187,3	187,3
6	5	207	Los Berros.	La Nava de Santiago.	Labor.	D. Ramón Casero Redondo.		1	0,56	60	210	210
7	5	226	Los Berros.	La Nava de Santiago.	Labor.	Dña. Laura Rueda Caballero.	08668948H	2	2,33	103,7	414,8	414,8
8	5	227	Los Berros.	La Nava de Santiago.	Olivos secano.	D. Guillermo Villalobos Fernández.	08553514K	2	1,73	145,5	582	582

N°	FINCA					PROPIETARIO		AFECCION			
	Pol.	Parc.	Paraje	T.M.	Terreno	Nombre	D.N.I./C.I.F.	Cantidad	m ²	Vuelo	m ²
9	117	2	Matapega.	Mérida.	Labor.	D. Leocadio Pacheco Solís.		2	1,13	146,5	512,8
10	117	5	Matapega.	Mérida.	Labor.	Dña. Dolores Solís Cruz		3	1,62	195,1	682,9
11	117	7	Matapega.	Mérida.	Olivos/Higueras.	Dña. Concepción Macías Cerro.		0	0	22,6	79,1
12	117	47	Matapega.	Mérida.	Olivos/Higueras.	D. Manuel Casillas Macías.	09165870W	0	0	22,6	79,1
13	117	8	Matapega.	Mérida.	Labor.	D. Ricardo Martín Solís.	08553636M	1	0,56	91,9	321,7
14	117	9	Matapega.	Mérida.	Olivos.	D. Teófilo Sánchez Sánchez.		0	0,49	28,6	100,1
15	117	10	Matapega.	Mérida.	Olivos.	D. Fernando Corcho Vizcaino.		0	0	15	52,5
16	117	45	Matapega.	Mérida.	Olivos secano.	D. José Rueda Fernández.	08688259D	0	0	35,1	122,9
17	117	44	Matapega.	Mérida.	Olivos.	D. Francisco Manuel Rueda Fernández.	09150592L	1	1	19,1	66,9
18	117	13	Matapega.	Mérida.	Olivos.	Dña. Dolores Pérez Romero.		0	0	33,5	117,3
19	117	15	Matapega.	Mérida.	Olivos.	D. Nolasco López Hernández.		0	0	76,1	266,4
20	117	20	Matapega.	Mérida.	Olivos.	D. Tomas Vizcaino Corchado.	76176681Z	1	0,49	73	255,5
21	117	22	Matapega.	Mérida.	Olivos.	D. Francisco González Garrido.	08553286T	1	1,17	52,7	184,5
22	117	23	Matapega.	Mérida.	Olivos.	Dña. Manuela Gómez-Bravo Bueno.		6	4,34	944	3.304
23	117	24	Matapega.	Mérida.	Labor.	Dña. Manuela Gómez-Bravo Bueno.		2	1,05	252,5	883,8
24	118	8	Matapega.	Mérida.	Labor.	Dña. Manuela Gómez Bravo Bueno.	08658342S	1	0,56	124,3	435,1
25	118	7	Matapega.	Mérida.	Encinas, labor secano.	Dña. Manuela Gómez Bravo Bueno.	08658342S	12	9,32	1.887,8	6.669,2
26	118	6	Coto Pavón.	Mérida.	Encinas.	D. Joaquín Sánchez Pérez.		3	4,65	436,8	1.747,2
27	118	3	Coto Pavón.	Mérida.	Encinas.	D. Joaquín Sánchez Pérez.		1	1,37	86	344
28	118	9	Coto Menor de Vera.	Mérida.	Encinas.	D. Vicente Castillo Rodríguez.	08442891M	2	1,13	348,6	1.220,1

N°	FINCA					PROPIETARIO			AFECCIÓN		
	Pol.	Parc.	Paraje	T.M.	Terreno	Nombre	D.N.I./C.I.F.	Cantidad	Apoyos m ²	Vuelo m	Vuelo m ²
29	118	5	Coto Menor de Vera.	Mérida.	Encinas.	Dña. Rosario Marzal Álvarez.		2	1,13	381,1	1.333,85
30	118	1	Coto Menor de Vera.	Mérida.	Encinas, labor secano.	Dña. María Luisa Gómez Bravo Bueno.	02490831T	4	3,85	660	2.558
31	124	13	San Cristobal.	Mérida.	Encinas.	D. Felix Valverde López		1	1,32	191,3	765,2
32	125	2	San Cristobal.	Mérida.	Encinas.	Dña. Carmen García.Pelayo González.		0	0	26,5	106
33	126	18	San Rafael.	Mérida.	Labor.	Dña. Carmen García.Pelayo González.		0	0	72,7	218,1
34	126	2	San Rafael.	Mérida.	Encinas.	Explotaciones San Rafael S.A.		5	6,30	852	3.408
35	7	110	Queseras.	Ajucén.	Labor.	D. Juan Macías Sáncz.		0	0	57,8	231,2
36	7	67	Queseras.	Ajucén.	Labor.	Dña. Mercedes Solís Ledo.		0	0	31	124
37	7	66	Queseras.	Ajucén.	Labor.	D. Sergio Carrasco Carrasco.		0	0	35,2	140,8
38	7	65	Queseras.	Ajucén.	Labor.	D. Sergio Carrasco Carrasco.		1	0,56	32,5	130
39	7	64	Queseras.	Ajucén.	Labor.	D. Manuel Cordero Pulido.		1	0,56	31,6	126,4
40	7	63	Queseras.	Ajucén.	Labor.	Dña. Pilar Ripoll Álamo.		0	0	16,8	67,2
41	7	61	Queseras.	Ajucén.	Labor.	D. Sergio Carrasco Carrasco.		0	0	39,3	157,2
42	7	50	Queseras.	Ajucén.	Labor.	Dña. Josefa Pérez Juárez.		0	0	65	260

N°	FINCA					PROPIETARIO				AFECCIÓN		
	Pol.	Parc.	Paraje	T.M.	Terreno	Nombre	D.N.I./C.I.F.	Apoyos		Vuelo		
								Cantidad	m ²	m	m ²	
43	7	49	Queseras.	Ajucén.	Labor.	D. José Antonio Molina Solís.		1	1,54	32,1	128,4	
44	7	48	Queseras.	Ajucén.	Labor.	Dña. Águeda Solís Conde.		1	1,54	14	56	
45	7	47	Queseras.	Ajucén.	Labor.	Dña. Rosario Fragoso García.		0	0	24	96	
46	7	43	Queseras.	Ajucén.	Labor.	D. Jaime Solís Ramírez + 3hermanas.		0	0	50	200	
47	7	42	Queseras.	Ajucén.	Labor.	Dña. Águeda Solís Conde.		1	1,54	35,3	141,2	
48	7	29	Queseras.	Ajucén.	Labor.	Dña. Rosario Fragoso García.		1	1,54	68,3	273,2	
49	7	28	Queseras.	Ajucén.	Labor.	Dña. Amelia del Nuevo Nieto.		0	0	12,3	49,2	
50	7	27	Queseras.	Ajucén.	Labor.	D. Adolfo Molina Polo.		0	0	27,2	108,8	
51	7	23	Cerca Redonda.	Ajucén.	Labor.	Dña. Águeda Solís Conde.		1	0,49	11,8	47,2	
52	7	22	Cerca Redonda.	Ajucén.	Labor.	Dña. Águeda Solís Conde.		2	1,05	130,6	457,1	
53	7	11	La Calera.	Ajucén.	Labor.	D. Antonio Hidalgo Moriano.		0	0	72,6	254,1	
54	7	4	La Calera.	Ajucén.	Labor.	D. José Nieto Ledo.	08685501B	1	0,56	66,2	231,7	

N°	FINCA					PROPIETARIO			AFECCIÓN		
	Pol.	Parc.	Paraje	T.M.	Terreno	Nombre	D.N.I./C.I.F.	Apoyos		Vuelo	
								Cantidad	m ²	m	m ²
55	7	1	La Calera.	Ajucén.	Labor.	Excmo. Ayto. de Ajucén.		1	0,56	38	133
56	6	95	Los Pilonos.	Ajucén.	Labor.	D. Andrés Gutiérrez Acedo.		0	0	68,8	240,8
57	6	93	Los Pilonos.	Ajucén.	Labor.	D. Andrés Gutiérrez Acedo.		1	0,56	18,8	65,8
58	6	92	Los Pilonos.	Ajucén.	Labor.	D. Juan José Molina Polo.		1	0,56	49,3	172,6
59	6	89	Los Pilonos.	Ajucén.	Labor.	Dña. Rosario Fragoso García.		0	0	38	133
60	6	87	Los Pilonos.	Ajucén.	Labor.	Dña. Águeda Solís Conde.		0	0	5,1	17,9
61	6	88	Los Pilonos.	Ajucén.	Encinas.	Dña. Águeda Solís Conde.		0	0	36,6	128,1
62	6	84	Los Pilonos.	Ajucén.	Encinas.	D. Narciso Conde Polo.		1	0,49	30,6	107,1
63	6	111	Los Pilonos.	Ajucén.	Encinas.	D. José Bonilla Mellen.		1	0,49	17,5	61,3
64	6	83	Los Pilonos.	Ajucén.	Encinas.	Dña. Matea Antillano Vargas.		0	0	16,8	58,8
65	6	80	Los Pilonos.	Ajucén.	Encinas.	D. Jaime Solís Ramírez + 3hermanas.		0	0	30,6	107,1
66	6	79	Los Pilonos.	Ajucén.	Encinas.	D. Agustín Duque Casero.		1	1,17	78	273

ACUERDO de 10 de diciembre de 2004 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007573-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Área: Apoyo núm. 1 D/C proyectado junto a la nueva ST de Madrigal de la Vera. Subterránea: Posición prevista para tal fin en el sistema de 45 KV. de ST de Madrigal de la Vera.

Final: Aérea: Apoyo D/C n. 2 proy. a intercal. entre n. 5246 y 5247 exist. de LAAT S/C 45 KV. "P. Cuaterno-Candel.-Robledo" ST Casatejada. subterr. final de línea aérea en ap. 1.

Términos municipales afectados: Madrigal de la Vera.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 45 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,323.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Proximidades de la nueva S.T.R. "Madrigal de la Vera".

Presupuesto en euros: 27.048,90.

Presupuesto en pesetas: 4.500.558.

Finalidad: Dotar de alimentación a la nueva STR de Madrigal de la Vera.

Referencia del Expediente: 10/AT-007573-000000.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en Edificio Múltiple, 3ª Planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 10 de diciembre de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

PROYECTO DE ENTRADA-SALIDA LAAT D/C 45 KV DE LA NUEVA STR MADRIGAL EN MADRIGAL DE LA VERA (CÁCERES)

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS

FINCAS					PROPIETARIOS			AFECCIÓN			
Nº Props. Perfil	Po líg .	Parc	Paraje	T.M	Cultivo	Nombre y Apellidos	Dirección	Apoyos		Vuelo	
								nº Apoyos	m²	m. lin.	m²
2	2	158	El Lomo	Madrigal de la Vera	Prado	Francisco Tiemblo Morales				62,76	251,04
3	2	159	El Lomo	Madrigal de la Vera	Prado	M ^a Luz Carreras Casado				21,50	86
4	2	177	El Lomo	Madrigal de la Vera	Prado	Melitona Torres Vaquero				42,66	170,64
5	2	176	El Lomo	Madrigal de la Vera	Prado	Emiliano Vaquero Rubio				4,38	17,52
6	2	169	El Lomo	Madrigal de la Vera	Prado	Pascual Cid Cochero				64,05	256,2
7	2	171	El Lomo	Madrigal de la Vera	Prado	Aurea López Tiemblo				5,05	20,2
8	2	167	El Lomo	Madrigal de la Vera	Prado	Andrés González Montoso		1	2,38	4,71	18,84

ACUERDO de 16 de diciembre de 2004 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001559-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: 1º) apoyo núm. 5011 (existente) de la LAMT a 13,2 KV. "Hurdas derivación", "Mohedas de Granadilla" procedente de STR Montehermoso. 2º) apoyo núm. 5 proyect.

Final: 1º) apoyo núm. 5 proyectado. 2º) C.T. "Mohedas 1" proyectado.

Términos municipales afectados: Mohedas.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,771.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Emplazamiento de la línea: Parajes Valdemaría, Lebrera, Valle Pozo y C/ Primero de Mayo.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Mohedas. Primero de Mayo, esquina C/ Naranjo.

Presupuesto en euros: 53.882,05.

Presupuesto en pesetas: 8.965.219.

Finalidad: Eliminación de línea aérea sobre zona urbana y permitir nuevos suministros en la zona.

Referencia del Expediente: 10/AT-001559-000001.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas sito en Edificio Múltiple, 3ª Planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 16 de diciembre de 2004. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

DIRECCION GRAL. ORDENACION I., E. Y MINAS
TITULAR.IBERDROLA DISTR. ELECTRICA, S.A.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS

DESVIO DE L.A.M.T. Y CT. MOHEDAS N° 1 EN MOHEDAS DE GRANADILLA (Cáceres)

N°	FINCA					PROPIETARIO		AFECCION			
	Pol.	Parc.	Paraje	T.M.	Terreno	Nombre	D.N.I./C.I.F.	Apoyos Cantidad	m ²	m	Vuelo m ²
1	14	118	Valdemaria	Mohedas de Granadilla	Olivos de Secano	Dña. Mª Carmen Hernandez Pozo y Hnos		1	1,19	92,6	277,8
2	14	124	Valdemaria	Mohedas de Granadilla	Olivos de Secano	D. Antonio Hernández Sánchez		0	0	14,6	43,8
3	14	123	Valdemaria	Mohedas de Granadilla	Olivos de Secano y Pastos	Dña. Bienvenida Dguez Alonso		0	0	42,4	127,2
4	14	70	Lebrera	Mohedas de Granadilla	Pastos	D. Fernando Martin Batuecas		0	0	13,5	40,5
5	14	66	Lebrera	Mohedas de Granadilla	Olivos de Secano	D. Ricardo Batuecas Batuecas		0	0	99,8	199,7
6	14	67	Lebrera	Mohedas de Granadilla	Pastos	D. Elias Hdez Botejara y Hnos		0	0	30	105
7	14	58	Valle Pozo	Mohedas de Granadilla	Pastos	Dña. Rufina Batuecas Coletrio		0	0	3,4	11,9
8	14	57	Valle Pozo	Mohedas de Granadilla	Pastos	Dña. Mª Carmen Batuecas Batuecas		0	0	19,4	67,9
9	14	56	Valle Pozo	Mohedas de Granadilla	Labor	D. Francisco Martín Iglesias		0	0	44	154
10	14	55	Valle Pozo	Mohedas de Granadilla	Labor	Dña. Raquel Batuecas Peñasco		0	0	40	140

ACUERDO de 4 de enero de 2005 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-001232-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Eléctrica Oeste Distr., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,200 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Tornavacas. Río, s/n.

Presupuesto en euros: 26.250,94.

Presupuesto en pesetas: 4.367.789.

Finalidad: Reforma C.T. núm. 1 de Tornavacas y aumento de potencia para la mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-001232-000001.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas sito en Edificio Múltiple, 3ª Planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 4 de enero de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ANUNCIO de 17 de enero de 2005 por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al obligado tributario o a su representante por dos veces (o por una sola vez, cuando el destinatario conste como desconocido en el domicilio fiscal o en designado por el interesado), sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto por la Oficina Gestora de Mérida, como órgano responsable, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones que se relacionan en el Anexo I.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos indicados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 08,00 a 14,00 horas en:

Consejería de Hacienda y Presupuesto
 Dirección General de Ingresos
 Sección de Oficina Gestora
 Paseo de Roma, s/n.
 06800-Mérida (Badajoz)

a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se comunica a los interesados o representantes que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Mérida, a 17 de enero de 2005. La Jefa de Sección de la Oficina Gestora, CRISTINA BEATRIZ CORTÉS BARRETO.

ANEXO I

Sujeto Pasivo	NIF	Concepto	Acto que se notifica	Sentido	Acto afectado
ALHAJAS BARROSO AURORA Avda. Reyes Católicos, 35 4º B 06800 MÉRIDA (Badajoz)	09.163.415P	ITP y AJD	Resolución Recurso Reposición RT-17/04	Desestimatorio	602401000014
LLOPIS MONTERO MANUEL C/ Pitágoras, 57 06800 MÉRIDA (Badajoz)	06.992.923A	ITP y AJD	Requerimiento de documentación		6003010064432
MOLINA FERNÁNDEZ ANA BELÉN C/ Sevilla, 8 1º B 06480 MONTIJO (Badajoz)	09.189.657F	ITP y AJD	Notificación de Trámite de Audiencia		6003010023796

ANUNCIO de 20 de enero de 2005 sobre comunicación de inicio de actuaciones inspectoras a D. Antonio Hornedo Íñigo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, habiéndose intentado la notificación al obligado tributario por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se hace pública la siguiente notificación:

“Se cita a D. Antonio Hornedo Íñigo, para que comparezca, por sí o mediante representante en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las Oficinas del Servicio de Inspección Fiscal, sito en Paseo de Roma, s/n. módulo B-2ª planta Mérida (Badajoz), para ser notificado de la Comunicación de inicio de actuaciones inspectoras, por el concepto de Impuesto sobre Sucesiones, correspondiente al expediente número 04030038.”

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Mérida, a 20 de enero de 2005. El Actuario, JOSÉ FRANCISCO TENA ARAGÓN.

ANUNCIO de 26 de enero de 2005 por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de las Resoluciones y otras comunicaciones emitidas por la Oficina Gestora de Mérida en relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al obligado tributario o a su

representante por dos veces (o por una sola vez, cuando el destinatario conste como desconocido en el domicilio fiscal o en el designado por el interesado), sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto por la Oficina Gestora de Mérida, como órgano responsable, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones que se relacionan en el Anexo I.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos indicados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 8,00 a 14,00 en

Consejería de Hacienda y Presupuesto
 Dirección General de Ingresos
 Sección de la Oficina Gestora
 Paseo de Roma, s/n., Módulo “B”, Planta Baja
 06800-Mérida (Badajoz)

a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se comunica a los interesados o representantes que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 26 de enero de 2005. La Jefa de Sección de la Oficina Gestora, CRISTINA BEATRIZ CORTÉS BARRETO.

ANEXO I

Interesado	NIF	Concepto	Acto que se notifica	Procedimiento y Expediente origen
M ^º ISABEL FERNÁNDEZ SALCEDO CL Suárez Somonte, 26 – 4º puerta 6 06800 Mérida (BADAJOZ)	8.654.118-T	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	Trámite de Audiencia Nº TA-ISD-ME-0023/2004 y Propuesta de Liquidación Provisional	Procedimiento Iniciado mediante declaración Expedientes Nº 690/2000 y Nº 697/2001

ANUNCIO de 27 de enero de 2005 por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia del procedimiento de recaudación de multas impuestas por los distintos Órganos Sancionadores de la Junta de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 y 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria o por una sola vez cuando el destinatario conste como desconocido, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Recaudatorio. Ejercicio: 2005.

Órgano responsable: Dirección General de Ingresos (Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos).

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados en el Anexo adjunto, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 08,00 a 15,00 horas, en:

Consejería de Hacienda y Presupuesto
Dirección General de Ingresos
Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos
Paseo de Roma, s/n.
06800 Mérida
(Badajoz)

a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 27 de enero de 2005. El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos, TEODORO SÁNCHEZ DÍAZ.

ANEXO

NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CF/NIF	Nº EXPEDIENTE
ALFREDO MARTIN GARCIA	AV/ PERDICES, 3 A Esc. 2º.	BARGAS	45593	03853830L	0195-BA/02
ALIMENTACION SAN SERVAN	AV/ CAROLINA CORONADO, 17 Esc. º.	MÉRIDA	06800	B06298582	SEPB-00220
ALZAY OSTER, S.L.	CR/ N-432, HOTEL NORITA 74,5. . Esc. º.	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	06310	B83312751	0016-BA/03
ARISUR, ARIDOS Y CLASIFICADOS DEL SUR	CU/ ISAAC PERAL, 9	DON BENITO	06400	A81391492	BA1749/03
ARISUR, ARIDOS Y CLASIFICADOS DEL SUR	CU/ ISAAC PERAL, 9	DON BENITO	06400	A81391492	BA2609/03
C. PESQUERA PISCLA. EXTREMEÑA S.L.	PU/ OSCAR ARIAS, 1 Esc. 3º-B	MÉRIDA	06800	B06386593	BA0141/03
CAFERTA S.L.	AV/ MONELOS, 237 Esc. B1º.	CORUÑA (A)	15009	B15695927	CC0189/02
CARLOS ANTONIO LOPEZ	CU/ BARRIO DE ARRIBA, 6 Esc. 1º-E	MORALZARZAL	28411	02213789Q	0076-CC/02
CAVI S.L.	AV/ CAROLINA CORONADO, 10	GEVORA DEL CAUDILLO	06180	37660354Q	BA0254/03
CISNERO MOLINA M.ANGEL(HNOS.CISNEROS CB)	CU/ JOSE LUIS MESIAS, 16 Esc. 2º-B	ALMENDRALEJO	06200	E06327027	BA1340/03
COMPLEMENTOS Y REGALOS MILENNIUM S.L.	CU/ PUEBLA, 13	MADRID	28004	B82525528	BA1345/03
COVACI CIRPACI	CU/ ALFEREZ PROVISIONAL, 48 G	TALAVERA DE LA REINA	45165	X1720362P	0008-BA/03
ELECTRONICA NAGDALI, S.L.	CU/ FERINDEZ SANCHEZ SANPEDRO, 45 Esc. º.	BADAJOZ	06003	B06279491	218/2003
EMPRESA LAMINADOS FAX, S.L.	CR/ N-432, KM., 25	ALBUERA (LA)	06170	B06215677	06303/03
ENRIQUE INCUNZA ALCAÑIZ	CU/ CAROLINA BAEZA, 15	MADRID	28044	50180964R	0220-CC/02

NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
FALCON PRIETO JOAQUIN	CJ/ ANTONIO NEBRIJA, 19	MÉRIDA	06800	07414920L	BA0844/03
FERNANDEZ-SANCHO, C.B. (REST. TEJABANA)	CJ/ MIRLO, 6	VALVERDE DE LA VERA	10490	E10252088	0248-CC/02
FERRODEX TAURINA S.L.	CJ/ LA CARRERA, 4	TORREJON EL RUBIO	10694	B10210805	H-404/04
FRANCISCA ROSA GARCIA BAGE	CJ/ MORALES, 28 Esc. 0-BJ	BADAJEZ	06001	X1829327E	2/02
FRANCISCO CRUZ RIOS	CJ/ COLON, 30	NERVA	21670	08845770Q	0277-BA/03
FRANCISCO JOSÉ LECHO ORDIOZOLA	CJ/ GABRIEL GOMEZ, 3	MADRID	28044	50439982Q	0225-CC/02
GARRIDO Y GUTIERREZ, S.L.	CJ/ SAN ROQUE, 45 Esc. 0.	PIEDRALAVES	05440	B05157599	329/2003
GONZALEZ SANCHEZ CAYETANO	AV/ PORTUGAL, 44 Esc. 0.	TALAVERA LA REAL	06140	08673816X	BA0078/04
GRAFIE CARPACI	CJ/ ALFEREZ PROVISIONAL, 48 G	TALAVERA DE LA REINA	45165	X1720369S	0007-BA/03
HOME RENOVE ASOCIADOS S.L.	CJ/ LUTXANA, 3 Esc. 0.	BARCELONA	08005	B61092334	CC1668/01
INSTALACIONES Y CONTRATAS EXTREMADURA,SL	CR/ SEVILLA, KM6	BADAJEZ	06009	B06296875	06331/03
JAVIER GARCIA CASADO	CJ/ RIOJA, 69 Esc. 5-D	LEGANES	28915	07524480F	0075-CC/02
JESUS AVILES RUIZ	CJ/ ESCUDO, 5	YELBES	06411	33989929T	CC03/69
JOSE JOAQUIN HERNANDEZ MORALES	CJ/ RICARDO CARAPETO BURGOS, . Esc. 0.	BADAJEZ	06000	80072651Z	0040-BA/03
JOSE LUIS PERAL REYES	CJ/ RAMOS MATIAS MARTINEZ, 65	BADAJEZ	06001	08874254A	0161-CC/02
JOSE Mº RODRIGUEZ SANCHEZ	AV/ JUAN CARLOS I, 7 Esc.B 1º-A	ALCALA DE HENARES	28801	09031054N	0355-CC/01
JOSE MANUEL OCAÑAS Poveda	CJ/ AVILA, 10 Esc. Bº-C	FUENLABRADA	28940	28971942S	0119-CC/02
JUAN CARLOS DUGUE NEILA	CJ/ BARRANCAL, 8	VITORIA	01001	18599018E	CP03/126
JUAN FRANCISCO MACIAS CHICO	AV/ SINFORIANO MADROÑERO, 21 Esc. 5º-D	BADAJEZ	06011	08800376R	0077-BA/03
JUAN MANUEL FRANCO GOMEZ	PL/ ABASTOS, S/N	VILLA FRANCA DE LOS BARROS	06220	34775882C	278/2003
JUAN MANUEL GONZÁLEZ RUIZ	CJ/ ALFREDO ALEIX, 42	MADRID	28044	50197261Z	0191-CC/01
LAMIJA CARPACI	CJ/ ALFEREZ PROVISIONAL, 48 G	TALAVERA DE LA REINA	45165	X3428046B	0006-BA/03
LEDESMA TRANS. S.L.	CJ/ VOLTA, 56 Esc. 3º-F	SALAMANCA	37007	B37269800	CC0896/03
LOS BALCONES DE MONTANCHEZ, S.L.	AV/ VIRGEN DEL CASTILLO, 2	MONTANCHEZ	10170	B10140960	0217-CC/02
LUIS EXTREMERA TRAMPAL	CAJ/ VIEJO DE HORTALEZA, S/N	MADRID	28042	51681037Z	0117-BA/03
LUIS GORDILLO ORTIZ	CJ/ PASTELEROS, 12 Esc. 0.	ZAFRA	06300	80039513L	SEPB-00146
LUIS MACIAS GOMEZ	AV/ PABLO NERUDA-SN 502 B, 0	BADAJEZ	06001	08778715Y	BC03/63
MANUEL BUENDIA CANO	CJ/ TERUEL, 8-5º B, 8	MOSTOLES	28934	01091236R	SETC-00005
MANUEL SALGUERO GUTIERREZ	CJ/ OLIMPIADA, 18	ALMENDRALEJO	06200	33971209W	0145-BA/03
MARIA DE LA O DIAZ CASTELLO	CJ/ VILLANUEVA DE CORDOBA, 59	POZOBLANCO	14013	80147019T	0080-BA/03
MARIA DOLORES PEREZ DOMINGUEZ	CJ/ ROSALEJO, S/N 8	NAVALMORAL DE LA MATA	10300	37734119C	SEPC-00200
MARQUEZ GUTIERREZ, SANTIAGO	CJ/ CRISTU BENDITU, . Esc.B 3º-B	CACERES	10005	28942784K	BA0969/03
MOHAMED BADOULI	CJ/ LOPEZ DE AYALA, 87	ALMENDRALEJO	06200	X3556499D	311/2003
PATRICIA TEJEDA MARTIN	CJ/ JUAN BERTONCINI, 1 Esc. B.Jº-1	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	28700	53013697P	0115-CC/02
PEDRO J. VILLA DOMINGUEZ	CJ/ GURUGU, 11	SANTA MARTA	06150	45568871Y	0172-BA/03
PEDRO MANUEL MARQUEZ GONZALEZ	CJ/ APARTADO DE CORREOS 20083, . Esc.2 0.	BADAJEZ	06080	08835465S	0079-BA/03

NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
PEDRO MANUEL MARQUEZ GONZALEZ	CU/ APARTADO DE CORREOS 20083, . Esc.2 º.	BADAJEZ	06080	08835465S	SEPB-00090
PEDRO MANUEL MARQUEZ GONZALEZ	CU/ APARTADO DE CORREOS 20083, . Esc.2 º.	BADAJEZ	06080	08835465S	SEPB-00124
PESCADOS Y CONGELADOS SALGADO S.L.	PG/ ALDEA MORET, S/N	CACERES	10001	B10043602	BA1290/03
PILAR DIAZ REINA	CU/ IGUELDO, 9 D	SEVILLA	41005	28474869H	0099-BA/03
PRODUCCIONES VILLAMAR S.L.	AV/ EUROPA, 12	MONTILLA	14550	B14476519	BA0961/03
RODRIGUEZ MACEDO ANTONIA	CU/ F. GARCIA LORCA, 27	BADAJEZ	06001	08781323S	BA1064/03
STHYVENTS S.L.	CR/ CERVERA KM., 3,4	PEPINO	45638	B45254315	BA1621/03
TOROS BROZAS, S. L.	AV/ DELICIAS, 4	CACERES	10003	B10300234	SETC-00009
TOROS BROZAS, S. L.	AV/ DELICIAS, 4	CACERES	10003	B10300234	SETC-00013
TOURLINE EXPRESS-IMPERIAL DE PAQUETERIA	CU/ MARQUESA DE PINARES, 37	MERIDA	06800	B06357057	363/2003
TRANSPORTES FELICIANO SANZ, S.L.	CU/ NAVALMORAL DE LA MATA, 15	CACERES	10001	B10210961	CC1236/01
TRANSPORTES SAILSEGUI S.L.	CU/ MENENDEZ PELAYO, 20 Esc. 1º-A	PALENCIA	34001	B34187716	CC0041/03
VASCO DE GAMA PROMOTIONS, S.A.	CU/ MARQUES DE LARIOS, 4 Esc. 2º-A	MALAGA	29005	A92063130	349/2003
VERDETTE REQUENA ALFONSO	CU/ CORDOBA, 26	MAIRENA DEL ALJARAFE	41927	28860587A	BA0865/03
VERONICA DE LA OSA JIMENEZ	AV/ EUGENIO HERMOSO, 1 Esc. 1º-D	MERIDA	06800	76260860J	0352-BA/02

ANUNCIO de 28 de enero de 2005 por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia del procedimiento de recaudación de devolución de subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 y 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria o por una sola vez cuando el destinatario conste como desconocido, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Recaudatorio. Ejercicio: 2005.

Órgano responsable: Dirección General de Ingresos (Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos).

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados en el Anexo adjunto, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 08,00 a 15,00 horas, en:

Consejería de Hacienda y Presupuesto
 Dirección General de Ingresos
 Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos
 Paseo de Roma, s/n.
 06800 Mérida
 (Badajoz)

a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 28 de enero de 2005. El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos, TEODORO SÁNCHEZ DÍAZ.

ANEXO

NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
A Y G CONTABLES ASOCIADOS, S.L.	CL/ E. SALINERO DE LOS SANTOS,, 2 C	BADAJOZ	06001	B06303994	EF-13158
ADAGIO 2.000, S.L.	CL/ BARTOLOME J. GALLARDO,, 12	BADAJOZ	06001	B06265532	EF-07369
ADETEX	CR/ DE TRUJILLO, 37	PLASENCIA	10600	G10219079	F.C./0041700
ADETEX	CR/ DE TRUJILLO, 37	PLASENCIA	10600	G10219079	F.C./0029700
ALCANTARA GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	CL/ PABLO PICASO, 4 D Esc.º.	BADAJOZ	06011	80073744A	EF-05935
ALMUPA, C.B.	CL/ SAN ISIDRO, 3	BADAJOZ	06001	E06267090	EF-07217
ALUMINIOS MARTINEZ Y LEMOS, S.L.	CR/ ACEUCHAL,, S/N	ALMENDRALEJO	06200	B06229819	EF-02340
ARRIBAS GARCIA, MARIANO	CL/ SAN ILDEFONSO, 1	PLASENCIA	10600	07306528A	EF-11456
ARROYO DIAZ LAURA	CL/ VENEZUELA, 4 D	ALMENDRALEJO	06200	43555262R	027903
ASESORIA ROYGAR, S.L.	CL/ EL PUENTE,, 24	MERIDA	06800	B06229695	EF-07295
ASOC DEPORTIVA TKD "GIMNASIO OBELIX"	CL/ TRUJILLO, 1 Esc.º.	CORIA	10800	G10193704	EF-04237
ASOCIACION JOVENES EMPRESARIOS EXTREMADU	PL/ DE ESPAÑA, 12	BADAJOZ	06002	G06292213	SI-98-1176-2
ASOCIACION PROFES. ARTESANOS EXTREMENOS	CL/ SAN ANTON, S/N	CACERES	10001	G10107407	EF-03452
ATICO DISEÑO GRAFICO, S.L.	CL/ DEL REY-GALERIA IBERICA, S/N Esc.º.	PLASENCIA	10600	B10203586	EF-05174
AUTODESGUACE MECANO, S.L.	CR/ DE SEVILLA, KM., 6,8	BADAJOZ	06001	B06243208	EF-09472
BARRA CEBRINO, RAMON	CL/ CASAS DE COTALLO,, 1	CACERES	10001	06971714T	EF-03578
BRAVO SANCHEZ, Mª BEGOÑA	CL/ LONDRES, C.COM.RUTA PLATA, 4 Esc.º.	CACERES	10001	07017037J	EF-13017
BRIZ SANABRIA, ISIDORO	CL/ SIERRA DE MIRABEL, 1 Esc.º.	ALMENDRALEJO	06200	33971715W	EF-0023994
CABELLO MUÑOZ, S.L.	PL/ SAN VICENTE,, 10	ALBURQUERQUE	06510	B06299275	EF-15096
CABRERA DIAZ, HORACIO	CL/ ROSO DE LUNA,, 25	CACERES	10001	07496549K	EF-10808
CALDITO JORGE, CLAUDIA	AV/ DE BADAJOZ,, 4	ALDEA REAL	40292	28949345G	EF-07395
CARLOS MARTIN SANCHEZ, S.L.	CL/ ARENAL,, 6	TALAYUELA	10310	B10101806	EF-08936
CARMONA CARRETERO, JUAN MANUEL	CL/ CAROLINA CORONADO,, 25	MONTIJO	06480	80068707A	EF-09479
CARVAJAL IZQUIERO, FRANCISCO	CL/ CABEZO BAJO,, S/N	ZAFRA	06300	34773031K	EF-10243
CELEBRA NOBIS, S.L.	CL/ SAN ISIDRO,, 16	BADAJOZ	06001	B06268767	EF-10780
CERNEX GERNE EXTREMADURA, S.L.	CL/ ANAS, 9	MERIDA	06800	B06262877	EF-05661
CILLEROS PANADERO, EMILIO	CL/ STA. JOAQUINA DE VEDRUNA,, 4	CACERES	10001	06975122G	EF-01926
CODOTOUR, S.L.	CL/ QUEIPO DE LLANO, 26 Esc.º.	SANTA MARTA	06150	B06252258	EF-07402
CONCESION DE EXTREMADURA, S.A.	PG/ PRINCESA SOFIA, 34	MERIDA	06800	A06106603	EF-03709
CONFECCIONES TORREORGAZ, S.L.	CL/ ESCUELAS, 6	TORREORGAZ	10182	B10229441	EF-09932
CONGALVES FERREIRA, JOSE ANTONIO	AV/ AGUSTO VAZQUEZ,, 20	BADAJOZ	06001	X0712249P	EF-06700
CONSTRUCCIONES GARCIA MASA, S.L.	PL/ CASTILLO, 7 Esc.º.	MIJADAS	10100	B10240232	EF-11933
CONSTRUCCIONES GUADIMONT, SDAD. COOP.	CL/ SALCILLO,, 96	MONTIJO	06480	F06271241	EF-07456
CONTRACHAPADOS DEL JERTE, S.L.	CR/ DE ALDEHUELA, S/N	GALISTEO	10691	B10198406	EF-04275
CONTRERAS LOPEZ, LUIS	CL/ LA FUENTE,, 11	TRUJILLANOS	06892	09180838C	EF-10743
CORBACHO GIMES, ALFONSO	CL/ CONDESA DE TORRESECA 1, 1 Esc. 2º-C	ALMENDRALEJO	06200	33970186Z	EF-10995

NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
COSME ARANDA, JOSEFA	AV/ PADRE TACORONTE, 41	BADAJOS	06007	08817771P	CHEQUE 0063
CRESPO PILAR, VICTORIANA	CL/ SANTA TERESA DE JESUS, 13	CACERES	10001	10550894N	EF-09223
DE TORRES PERALTA GARCIA Mª DOLORES	CL/ NEPTUNO-MONTE ROZAS IV, 6 Esc.º	ROZAS DE MADRID (LAS)	28027	00128872A	04/AGR/201
DECOEDI CONSTRUCCIONES, S.L.	CL/ JUAN DE AUSTRIA, 8	MALPARTIDA DE CACERES	10910	B1022947A	EF-08356
DESVEFRUIT S.L.	CR/ CTRA DONBENITO-GUAREÑA KM. 6,4	MENGABRIL	06413	B06280051	P-15713
EBACAREX, S.L.	PL/ EL NEVERO.C.IPANEXSA.NAVE, 18 Esc.º	BADAJOS	06001	B06291777	EF-12872
EMILIA LOPEZ LOPEZ	CL/ OBISPO QUEVEDO, 15	VILLANUEVA DE LA SERENA	06700	08811324R	255/2002
ESPANISA EUROPA, S.L.	AV/ VIRGEN DE LA MONTANA, 8 Esc. 3º-4	CACERES	10001	B10224871	EF-11947
ESPERANZA ROCHA AGUEDO	CL/ NUESTRA SRA. DE BOTOA, 19	BADAJOS	06007	08849139G	0284-02-18
ESTEVEZ MONIO, ZACARIAS	CL/ PEDRO DE VALDIVIA, 64	ALMENDRAL	06171	08383756A	04/AGR/210
EXCAFRE, S.L.	CL/ MAR ARTICO, 11	CACERES	10001	B10010775	EF-02323
EXCAFRE, S.L.	CL/ MAR ARTICO, 11	CACERES	10001	B10200533	EF-06855
EXTREMADURA FASHION, S.L.	CL/ CAMI COSTA, 77	PREMIA DE DALT	06338	B10247419	IA-99-0654-1
FABRICAS VELAZQUEZ DISTRIBUCION, S.L.	CL/ CONSTITUCION, 8	MALPARTIDA DE PLASENCIA	10680	B10211969	EF-05089
FABRICAS VELAZQUEZ DISTRIBUCION, S.L.	CL/ CONSTITUCION, 8	MALPARTIDA DE PLASENCIA	10680	B10211969	EF-07033
FABRICAS VELAZQUEZ DISTRIBUCION, S.L.	CL/ CONSTITUCION, 8	MALPARTIDA DE PLASENCIA	10680	B10211969	EF-07213
FABRICAS VELAZQUEZ DISTRIBUCION, S.L.	CL/ CONSTITUCION, 8	MALPARTIDA DE PLASENCIA	10680	B10211969	EF-08466
FACTORAJE DEL MUEBLE, S.L.	PG/ EL PRADO, PARCELA, 12 A	MERIDA	06800	B06295315	EF-12617
FOROMERI, S.L.	AV/ DE PORTUGAL, SIN	MERIDA	06800	B06227581	EF-05196
FOROMERI, S.L.	AV/ DE PORTUGAL, SIN	MERIDA	06800	B06227581	EF-5821
FRANCISCO MANUEL CANITO SEVILLA	AV/ DE GOYA, 5	ALMENDRALEJO	06200	07046707J	AU-1324-00
FRANCISCO MARTIN ACOSTA, S.L.	CL/ PEDRO DE ALVARADO, 22 Esc.º	BADAJOS	06001	B06210124	EF-08423
FRESCOS DEL AMBROZ, S.L.	CL/ LAS OLIVAS, SIN	ALDEANUEVA DEL CAMINO	10740	B10204766	EF-05369
GABINETE AL-CACIRES, S.L.	CL/ LDO. JUAN RGUEZ. MOLINA, 82	CACERES	10001	B10228963	EF-08849
GARCIA BELMIRO, ANTONIO MIGUEL	AV/ RICARDO CARAPETO, 53 Esc.º	BADAJOS	06008	08807748J	EF-03484
GARCIA MARQUEZ, GERVASIO	CL/ SALESIANOS, 6	BADAJOS	06001	08827232Q	EF-03884
GARCIA TEJERO EXTREMADURA, S.L.L	AV/ ALEMANIA, 1 Esc.º-D	CACERES	10001	B10273894	CE-009-02
GARGOLA, C.B	CL/ ARCO DE LA ESTRELLA, 4 Esc.º	CACERES	10003	E10225316	EF-07424
GONZALEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	CL/ GODOFREDO ORTEGA MUÑOZ, 40 D	BADAJOS	06011	08852702W	EF-04542
GONZALEZ LORCA ALBERTO	CL/ SERRANO, 82	MADRID	28006	05262755X	03/AGR/165
GORRIONES SIN NIDO, S.L.	PL/ LAS HERAS, NAVE, 4	CALAMONTE	06810	B06231658	EF-01768
GRUCOMBA, S.L.	CR/ BADAJOS, 151	ALMENDRALEJO	06200	B06253587	EF-04586
GRUCOMBA, S.L.	CR/ BADAJOS, 151	ALMENDRALEJO	06200	B06253587	EF-11573
HECTOR SANCHEZ PAJARES CASTILLA	CL/ CORDERO, 5	MERIDA	06800	09188813Z	0822-02-163
HERNANDEZ CASTAÑARES, VICENTE	PG/ SEMILLERO DE EMPRESAS, 5	JARAZ DE LA VERA	10400	50675651G	EF-05904
INCRISMAL, S.L.	CR/ DE VALVERDE, KM3	BADAJOS	06001	B06230155	EF-06633
INDUSTRIAS Y ASESORIAS FAI, S.L.	CL/ COLON, 28	ESPARRAGALEJO	06860	B06239677	EF-01725
INFORMEX, S.COOP	CL/ LEGION V, 21	MERIDA	06800	F06287395	CO-0057-98
INNOVACION TECNOLOGICA DE EXTREMADURA	PL/ PORTUGAL-ENTREPLANTA, 8 Esc.º	BADAJOS	06001	B06328108	CO-0098-00

NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
INSTALACIONES TELEFONICAS PACENSES, S.L.	CL/ JACINTA GARCIA HERNANDEZ,, 14 C	BADAJAZ	06001	B06177059	EF-03146
ISABEL PEREZ BLAZQUEZ	CL/ EUGENIO HERMOSO, 2 Esc. 1º-D	MERIDA	06800	09203796R	0229-03-22
JOSE LUIS GUZMAN, TRANSPORT.INTERNAC.,SL	PSI/ FLUVIAL,, 10 Esc. 7º-C	BADAJAZ	06011	B06249627	EF-05288
JOSEFA ANTOLIN GUTIERREZ	CL/ FRANCISCO BABIANO GINÉS, 59	MERIDA	06800	08690495Z	0495-02-91
LA HELADERIA PACENSE, S.L.	CL/ ALFARERES PROVISIONALES,, 10	BADAJAZ	06001	B06287536	EF-09920
LOPE LOPE PEDRO Y OTRO	AV/ JUAN CARLOS I, 8 B Esc. º	BADAJAZ	06001	E06028799	EF-06262
LOPEZ CARMONA, Mª DEL VALLE	CL/ PERGAMINO, 19 B Esc. 2º-A	MADRID	28032	51881764C	EF-10241
Mª ISABEL TRIGO BOTELLO	CL/ LA VIÑA, 7	BADAJAZ	06011	33978177R	0214-03-13
MANCOMUNIDAD CULT. Y TURIST. LACIMURGA	PL/ PANTANO, 45 Esc. º	ORELLANA LA VIEJA	06740	G06227250	SI-98-1571-2
MARTINEZ LEITON, MARCELINO Y OTRA	AV/ AGUSTO VAZQUEZ,, 18	BADAJAZ	06001	B06133581	EF-05505
MEGASORT SYSTEM, S.L.	CL/ MARQUESA DE PINARES,, 59	MERIDA	06800	B06232516	EF-05916
MENDOZA BORRMANN, BARBARA ERIKA	CL/ JUAN JOSE NARBON, 1 Esc. 2º-D	MALPARTIDA DE CACERES	10910	00817732J	EF-01227
MILAGROS CINCHURRETA CAPOTE	CL/ BERLIN, 11	CACERES	10005	53683841R	0114-03-34
MONTE LOPEZ, FCO. JAVIER Y OTRO DECORVA	CL/ CAMINO DE LAS ACEÑAS, S/N Esc. º.	CABEZUELA DEL VALLE	10610	E10197101	EF-04430
MONTE VILLARIN, JUAN FRANCISCO	CL/ MARQUES DE LA VEGA,, 1	PUEBLA DE LA CALZADA	06490	76234475D	EF-08382
MONTE SINOS CARMONA, S.L.	CL/ SAN JUAN, 3 Esc. º.	BADAJAZ	06001	B06251631	EF-03814
MONTE SINOS CARMONA, S.L.	CL/ SAN JUAN, 3 Esc. º.	BADAJAZ	06001	B06251631	EF-03958
MORENO GONZALEZ Mª VICTORIA	AV/ ANTONIO HURTADO, 9	CACERES	10002	22726694A	04/AGR/202
MUEBLEMANIA EXTREMADURA, S.L.	PL/ PILAR REDONDO,, 14	ZAFRA	06300	B06243521	EF-04143
MUEBLEMANIA EXTREMADURA, S.L.	PL/ PILAR REDONDO,, 14	ZAFRA	06300	B06243521	EF-07565
NUÑEZ GIL, JULIAN	CL/ POL.IND.ZONA ALBARREGAS, 14	MERIDA	06800	09173416G	EF-04551
OBRAS Y CONSTRUCCIONES HNOS POBLACION,SL	AV/ RUTA DE LA PLATA,, 4	CACERES	10001	B10196046	EF-04730
PEÑA GARCIA, RAUL	CL/ DOCTOR ZAMENHOF, 37 Esc. º.	VALENCIA	46008	44780145L	EF-02302
PERERA SANCHE, EUALIA	CR/ ALMENDRAL-LA TORRE, S/N	ALMENDRAL	06171	08784952X	EF-03819
PIZARRO BONILLA, REBECA	CL/ BUENAVISTA, 9	CASTILBLANCO	06680	80059407H	06NC5126/99A
PREFABRICADOS DE HORMIGON LUENGO, S.L.	CR/ N.º340, 130 Esc. º.	ACEDERA	06730	B06268965	EF-08084
PRIETO ROBLEDO, JOSE FRANCISCO	CL/ LUXEMBURGO,, 3	CACERES	10001	07005051X	EF-12904
PROCOEX, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA	CR/ BADAJAZ-VALENCIA, KIM-109, 109	DON BENITO	06400	F06108526	FG-00-0033-2
PRODEPIN, S.L.	CL/ LA POZA,, 8	HERVAS	10700	B10161743	EF-08705
PROMOCIONES Y OBRA CALERA, S.L.	CL/ CERVANTES,, 6	CALERA DE LEON	06292	B06263438	EF-05736
PROMOCIONES Y OBRA CALERA, S.L.	CL/ CERVANTES,, 6	CALERA DE LEON	06292	B06263438	EF-08643
QUERCUS MOTOR, S.L.	CR/ DE MADRID,, 32	BADAJAZ	06001	B06263636	EF-07150
QUIMICA MORENO CACERES, S.L.	PG/ LAS ARENAS, S/N	MALPARTIDA DE CACERES	10910	B10182566	EF-07048
RANGEL ARROYO, FERNANDO	CL/ SANTIAGO, 27	ALMENDRALEJO	06200	44779614V	EF-05431
REAL MURILLO, JOSE	CL/ FUENTEVENTURA,, 17	FUENTE DE CANTOS	06240	08789676L	EF-09661
REY MIRON, Mª DOLORES	CL/ SANCHEZ MANZANO,, 3	CACERES	10001	06986936L	EF-10857
RISTORANTE BOCACCIO, S.L.	PL/ DE LAS AMERICAS, LOCAL, 6-7	BADAJAZ	06001	08825263W	EF-10441
RODAMIENTOS MAN, S.L.	CL/ RONDA DEL ESTE,, 11	DON BENITO	06400	B06050868	EF-01576
RODAMIENTOS MAN, S.L.	CL/ RONDA DEL ESTE,, 11	DON BENITO	06400	B06050868	EF-02059
RODAMIENTOS MAN, S.L.	CL/ RONDA DEL ESTE,, 11	DON BENITO	06400	B06050868	EF-04046
RODAMIENTOS MAN, S.L.	CL/ RONDA DEL ESTE,, 11	DON BENITO	06400	B06050868	EF-04851
RODRIGUEZ CARRETO, MARIA ISABEL	CL/ SAN JUAN, 29 Esc. 1º-A	MERIDA	06800	08675293S	EF-06251
RODRIGUEZ JARDIN, ADOLFO	CL/ SANTA CATALINA, 30 Esc. 3º.	VILLARREAL/VILA-REAL	12540	28948843P	EF-09174

NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
ROSA CORTES, JOSE	UR/ SAN BARTOLOME, C/A P1	BADAJOS	06010	08682512N	EF-05841
SALAS REBOLLO, JULIAN	CL/ FEDERICO BALLELL, 2	CACERES	10001	06984588V	EF-01902
SALCO INDUSTRIAL CORCHERA, S.L.	CL/ MAQUINA, 25	SAN VICENTE DE ALCANTARA	06500	B0617565V	EF-04615
SANCHEZ AVIS, JESUS	CL/ FEDERICO GARCIA LORCA, 8	DON BENITO	06400	30621795D	EF-04653
SANCHEZ CONEJERO, Mª CARMEN	CL/ PUERTA BERROZANA, 6	PLASENCIA	10600	11766620G	EF-13202
SANZ MARTINEZ, MIGUEL	CL/ MAR ARTICO, 4	CACERES	10001	06999664M	EF-10477
SEGETEL, S.L.	CL/ SAN JOSE, 6	MÉRIDA	06800	B0613652Z	EF-06250
SIMON VAZQUEZ SARA	UR/ ARENAS, 312	MALPARTIDA DE CACERES	10910	07017232R	AU-0083-99
T.E.M. PRISA, S.L.	CL/ SALVADOR DE MADARIAGA, 2	BADAJOS	06001	B0620248S	EF-04595
TALLERES JUAN LUGONES, S.L.	CL/ LIZAUR, 17	BROZAS	10950	B1016620S	EF-07319
TALLERES JUAN LUGONES, S.L.	CL/ LIZAUR, 17	BROZAS	10950	B1016620S	EF-08542
TECNOGRANIT S.L.	AV/ CONSTITUCION, 60	DON BENITO	06400	B06206510	CE97/0057-A
TECNOGRANIT S.L.	AV/ CONSTITUCION, 60	DON BENITO	06400	B06206510	EF-05036
TEXTIL CANDELARIA, S.COOP	CR/ DE ALIA, SN	CASTILBLANCO	06680	F0628289I	CO-0038-98
TORIBIO MARTIN, ANTONIO	CL/ GONZALO DE OCAMPO, 3	VALDEHUNCAR	10200	76009995D	G-07404
TORIBIO SANCHEZ, SEBASTIAN	CL/ CALLES LAS PARRAS, 5	CORIA	10800	33972484N	EF-09446
TORRES ESPEJO, JOSE JAVIER Y OTROS	CR/ N.630.CORTIJO LOS COTOS.K, 780	MONESTERIO	06260	G41755950	EF-01957
TRANSPORTES LOGISTICOS ALMENDRALEJO, S.L.	CL/ POZO, 12	ALMENDRALEJO	06200	B06267462	EF-05446
TROAL, S.L.	CL/ ALFONSO XIII, 50 A	BADAJOS	06008	B06161657	EF-08855
TUREGANO TRUJILLO, Mª MERCEDES	AV/ GENERAL YAGUE, 8	CACERES	10001	05101050H	EF-07859
VALDEPUERCAS, S.L.	AV/ RAMON Y CAJAL, 13 PO Esc.5 1º-C	BADAJOS	06001	B80419393	04/FORES/198
VENTA BELEN, C.B.	CL/ MARTIRES, 9 Esc.º	ZAFRA	06300	E06280598	EF-09143
VILLAESCUSA, S.A.	CL/ CERRO DEL CASTAÑAR, 3 BI Esc.S	MADRID	28034	A28369767	04/FORES/234

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 5 de enero de 2005 sobre construcción de granja de pollos. Situación: Finca "Romanitos", ctra. Barcarrota - Jerez. Promotor: D. José Luis González Ramos, en Barcarrota.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de granja de pollos. Situación: Finca "Romanitos", ctra. Barcarrota - Jerez. Promotor: D. José Luis González Ramos. Barcarrota.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 5 de enero de 2005. El Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 7 de enero de 2005 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Polígono 23, finca "El Valle". Promotor: D. Antonio Zuil Muñoz, en Berzocana.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de

noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Polígono 23, finca "El Valle". Promotor: D. Antonio Zuil Muñoz. Berzocana.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 7 de enero de 2005. El Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 12 de enero de 2005 sobre construcción de explotación porcina. Situación: Paraje "El Sobaco", parcelas 126, 172 y 173 del polígono 8. Promotor: Porcina de Berlanga, S.L., en Berlanga.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de explotación porcina. Situación: Paraje "El Sobaco", parcelas 126, 172 y 173 del polígono 8. Promotor: Porcina de Berlanga, S.L. Berlanga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 12 de enero de 2005. El Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2005, de la Gerencia de Área de Salud de Badajoz, para corrección de errores en el cuadro resumen de características del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas y Anexo I (Oferta Económica) publicado en la página web del S.E.S., referente al Anuncio de 20 de diciembre de 2004 por el que se convoca procedimiento abierto por el sistema de concurso público, cuyo objeto es el suministro de placas de radiología y líquidos de revelado. Expte.: CS/01/26/05/CA.

Advertido error en la publicación en el Cuadro Resumen de Características del Pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares CS/01/26/05/CA así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Anexo I (Oferta Económica) el Órgano de Contratación ha resuelto su modificación según el siguiente detalle:

Cuadro Resumen de Características del Pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, punto 13.2 queda redactado del siguiente modo:

13.2.- Importe de la garantía definitiva: 4% del importe del Presupuesto de licitación (art. 36.1 TRLCAP)

Partida 1ª: 2.752,36 €.

Partida 2ª: 353,74 €.

Partida 3ª: 36,00 €.

Partida 4ª: 7.289,68 €.

Partida 5ª: 228,45 €.

Partida 6ª: 304,00 €.

Partida 7ª: 630,00 €.

Partida 8ª: 3.227,16 €.

Pliego de Prescripciones Técnicas, se sustituye por el que se publicará en la página web Anexo I (Modelo de oferta Económica) se sustituye por el que se publicará en la página web.

Fecha límite de presentación de ofertas: 10 de marzo de 2005.

Esta corrección se publicará en la página oficial del S.E.S. en la dirección www.juntaex.es/consejerias/syc/contrataciones.htm donde podrán descargarse los modelos antes mencionados.

Badajoz, a 17 de enero de 2005. El Gerente de Área, CARLOS M. GÓMEZ GARCÍA.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 14 de enero de 2005 sobre delegación en la Diputación Provincial de Badajoz.

La Comunidad General de Regantes Canal de Orellana ha efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los recibos pendientes de la campaña anual por concepto de Derrama Ordinaria, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Badajoz, a 14 de enero de 2005. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 10 de enero de 2005 sobre aprobación del Plan Parcial del SR 8.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre del año 2004, aprobó inicialmente el Plan Parcial del SR 8, promovido por La Cornisa del Guadiana, S.L.

Lo que se hace público por plazo de un mes para posibles alegaciones de los interesados.

Jerez de los Caballeros, a 10 de enero de 2005. El Alcalde, CARLOS ANGULO TINTORÉ.

ANUNCIO de 26 de enero de 2005 sobre aprobación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-7.

La Junta de Gobierno Local en su sesión de 20 de enero del año en curso, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-7, a instancias de Promerca, S.L., lo que se expone al público por un plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de la Extremadura, al objeto de que

por los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jerez de los Caballeros, a 26 de enero de 2005. La Alcaldesa en Funciones, CARMEN M^a LARRASA MURILLO.

ANUNCIO de 26 de enero de 2005 sobre aprobación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-15.

La Junta de Gobierno Local en su sesión de 20 de enero del año en curso, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-15, promovido por Panal, S.A., lo que se expone al público por un plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de la Extremadura, al objeto de que por los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jerez de los Caballeros, a 26 de enero de 2005. La Alcaldesa en Funciones, CARMEN M^a LARRASA MURILLO.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 5 de enero de 2005 sobre Programa de Actuación de la Unidad de Ejecución n^o 3.

Habiéndose dictado Resolución de la Alcaldía n^o 15/05, de 05 de enero, se pone en conocimiento del público en general que, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 126.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, Don Juan Martínez Gómez, actuando en nombre y representación de la mercantil "Pro y Plas Marpe, S.L.", con C.I.F. n^o B-06.392161, domiciliada en Avda. de Fernando de Aranguren, 5, de Villafranca de los Barros, ha procedido a la presentación del Programa de Actuación con la documentación a que alude el art. 119 de la misma Ley, así como con las garantías y los compromisos económicos exigidos, para asegurar el completo desarrollo de la actuación, de la Unidad de Ejecución n^o 3 del Suelo Urbano del Plan General de Villafranca

de los Barros, Avda. Fernando de Aranguren, 5 (antigua fábrica de conservas).

Se abre un periodo de información pública de 20 días para el examen del Programa de Ejecución, en la Secretaría General del Ayuntamiento, advirtiendo de la posibilidad de formular alegaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134.A).3. de la Ley 15/2001, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Así lo firmo y hago saber en Villafranca de los Barros a cinco de enero de dos mil cinco.

El Alcalde en Funciones, ANDRÉS MORIANO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

EDICTO de 30 de diciembre de 2004 sobre Estudio de Detalle.

Mediante Resolución de esta Alcaldía de 30 de diciembre de 2004 se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle para el reajuste de alineaciones en los terrenos de la Avda. Obispo Laso 30, 32, 34 e interiores.

Lo que se hace público para que durante un plazo de 15 días puedan formularse alegaciones.

Plasencia, a 30 de diciembre de 2004. La Alcaldesa.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN ESPECIAL DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 5 de enero de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 5 de enero de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPARECENCIA
8642032N	GARCIA CASTAÑEDA, DOMINGO	DILIGENCIA EMBARGO CREDITOS	0499054017156	RECAUDACION	ZAFRA
B06252936	ACEITUNAS HERMANOS BARROSO, SL	DILIGENCIA EMBARGO CREDITOS	0499081489977	RECAUDACION	ZAFRA

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD.POSTAL	MUNICIPIO
RECAUDACION	AV ANTONIO CHACON S/N	06300	BADAJOZ

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 19 de enero de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 19 de enero de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA	LUGAR COMPARECENCIA
07437091H	CALLE SANCHEZ FRANCISCO	TRAMITE AUDIENCIA RESPONSABILIDAD	-----	RECAUDACION	R10151
07019937S	MONTERO GIL MANUEL MARIA	ACUERDO DERIVACIÓN RESPONSABILIDAD	-----	RECAUDACION	R10600
48343716Q	ANDRADA ANDRADA EVA	ACUERDO DE COMPENSACION	100430002378N	RECAUDACION	R10782
76012865G	CARABELLA CASTROL PEDRO L.	ACUERDO DE COMPENSACION	100430001996K	RECAUDACION	R10782
44405593E	CASTAÑO LOPEZ JOSE ANTONIO	ACUERDO DE COMPENSACION	100430002267Q	RECAUDACION	R10782
28937739J	CRIADO CARRASCO PEDRO E.	ACUERDO DE COMPENSACION	100430002391W	RECAUDACION	R10782
X1272495C	DONG CHEOL LEE	ACUERDO DE COMPENSACION	100430002482R	RECAUDACION	R10782
X2054949Z	EL IYSAOUY YAHYA	ACUERDO DE COMPENSACION	100430002455C	RECAUDACION	R10782
31335398Z	GALLARDO COTE MANUEL	ACUERDO DE COMPENSACION	100430002307X	RECAUDACION	R10782
01910803D	GONZALEZ IBÁÑEZ JOAQUIN	ACUERDO DE COMPENSACION	100430002365E	RECAUDACION	R10782
01910803D	GONZALEZ IBÁÑEZ JOAQUIN	ACUERDO DE COMPENSACION	100430002365E	RECAUDACION	R10782
06876863R	IGLESIAS MONTEJO FRANCISCO	ACUERDO DE COMPENSACION	100430002373F	RECAUDACION	R10782
E1026054S	LA QUIMERA C.B.	ACUERDO DE COMPENSACION	100430000487F	RECAUDACION	R10782
04176997J	CARABELLA CASTRO MARIO	ACUERDO DE COMPENSACION	100430000839Z	RECAUDACION	R10782
28958576N	PALOMO FERNÁNDEZ CARMEN	ACUERDO DE COMPENSACION	100430002430H	RECAUDACION	R10782
07875204G	RIPIO ALONSO RAUL	ACUERDO DE COMPENSACION	100430002004Y	RECAUDACION	R10782
06977974G	RIVAS MATEOS ALFONSO M.	ACUERDO DE COMPENSACION	100430002385L	RECAUDACION	R10782
76024632H	RODRIGUEZ ESTECHA BOHOYO M SONIA	ACUERDO DE COMPENSACION	100430002340C	RECAUDACION	R10782
07008923H	ROJO FERNÁNDEZ ELADIO	ACUERDO DE COMPENSACION	100430002379J	RECAUDACION	R10782
28956958G	ROMAN SIERRA FRANCISCO	ACUERDO DE COMPENSACION	100430002364K	RECAUDACION	R10782
28961816D	SANCHEZ DEL AMO M CARMEN	ACUERDO DE COMPENSACION	100430002352D	RECAUDACION	R10782
76039934W	SILVA BRUNO ROCIO	ACUERDO DE COMPENSACION	100430002319E	RECAUDACION	R10782
15156422C	MARTIN HERNÁNDEZ JUAN B.	RESOLUCION RECURSO	10600E040159845	RECAUDACION	R10782

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
R10134 NAVALMORAL DE LA MATA	C/ URBANO SERRANO, N 87	10300	NAVALMORAL
R10151 PLASENCIA	PZA SAN NICOLAS, N 3	10600	PLASENCIA
R10199 TRUJILLO	C/ ENCARNACION	10200	TRUJILLO
R10600 DEPENDENCIA RECAUDAC.CACERES	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10004	CACERES
R10712 DEP.RECAUD-712 CACERES	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10004	CACERES
R10732 DEP.RECAUD-732 CACERES	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10004	CACERES
R10752 CACERES (U.O.D.)	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10004	CACERES
R10782 UDAD.REC.DEUDAS MENOR CUANTIA	C/ SÁNCHEZ HERRERO, N 6	10004	CACERES

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 20 de enero de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 20 de enero de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ORGANO RESPONSABLE	OFICINA GESTORA
8835235-S	ABEGON SUAREZ JOSE MANUEL	EMBARGO BIENES Y DERECHOS	0604230035891	RECAUDACION	R06600
X3094958D	AIT EL FAKIH MUSTAPHA	EMBARGO BIENES Y DERECHOS	060422003194P	RECAUDACION	R06782
X1788026Y	CASTAÑO NENES JOAQUIN OAULO	EMBARGO BIENES Y DERECHOS	060423003694A	RECAUDACION	R06752
34778108-S	CORTES DIAZ ALEJANDRO	EMBARGO BIENES Y DERECHOS	060422003181G	RECAUDACION	R06782
9203981-W	DIAZ MARTIN DAVID	EMBARGO BIENES Y DERECHOS	060422003177G	RECAUDACION	R06782
77297339-C	GARCIA GARCIA MIGUEL	ACUERDO APLAZAMIENTO	060440004068L	RECAUDACION	R06600
8662671-C	GONZALEZ CHAMIZO PEDRO	EMBARGO BIENES Y DERECHOS	060422003116Q	RECAUDACION	R06782
8814983-A	LAVADO SANCHEZ MANUELA	EMBARGO BIENES Y DERECHOS	060421000836P	RECAUDACION	R06752
9167643-G	LOZANO BECERRA ANGELA	EMBARGO BIENES Y DERECHOS	060421000834Y	RECAUDACION	R06782
A10010304	MADERAS DEL JERTE, S.A.	PROVIDENCIA DE APREMIO	A0685202701000048	RECAUDACION	R06852
A10010304	MADERAS DEL JERTE, S.A.	PROVIDENCIA DE APREMIO	A0685202701000037	RECAUDACION	R06852
A10010304	MADERAS DEL JERTE, S.A.	PROVIDENCIA DE APREMIO	A0685202701000026	RECAUDACION	R06852
8818263-V	RAMOS ORREGO CIPRIANO	EMBARGO BIENES Y DERECHOS	060421000896E	RECAUDACION	R06600

LUGAR COMPARECENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
R06782 UDAD REC. DEUDAS MENOR CUANTIA BAD	PS. SAN FRANCISCO, 17	06071	BADAJOZ
R06600 DEPENDENCIA DE RECAUDACION	PS. SAN FRANCISCO, 17	06071	BADAJOZ
R06852 DEPENDENCIA REGIONAL RECAUDACION	PS. SAN FRANCISCO, 17	06071	BADAJOZ

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administración tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 21 de enero de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 21 de enero de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO
Nº EMISIÓN: 05068021001

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA- RECENCIA
B10263416	AGROALIMENTARIA DEL VALLE DEL JERTE SL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0499058692870	GESTION	G10151
06941365B	ALONSO BLAZQUEZ FERNANDO	CARTA DE REQUERIMIENTO	0499006882800	GESTION	G10134
76004878K	ALVAREZ ROCHA JUAN FRANCISCO	CARTA DE REQUERIMIENTO	0399030378212	GESTION	G10151
28950466K	ARIAS DIAZ JORGE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499070008195	RECAUDACION	R10782
02166282G	BLAZQUEZ PEDROSA MARINA	CARTA DE REQUERIMIENTO	0399064618519	GESTION	G10151
X2839937N	BOUJEKHROUT MOHAMMED	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499070008992	RECAUDACION	R10782
06897936Y	BRAVO BORREGUERO TEODOSIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499071698170	RECAUDACION	R10782
06897936Y	BRAVO BORREGUERO TEODOSIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499071698161	RECAUDACION	R10782
08871723W	CAMPOS CAMPOS CIPRIANO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499070006325	RECAUDACION	R06782
34782311D	CARRASCO MONJE MARIA JOSEFA	CARTA DE REQUERIMIENTO	0399068013376	GESTION	G06083
34782311D	CARRASCO MONJE MARIA JOSEFA	CARTA DE REQUERIMIENTO	0399057023869	GESTION	G06083
47252601K	CARRASCO SILVA, FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA C0900104437241009	0499060833461	RECAUDACION	G10199
X2149320Q	CHRISTOPHE FREDERIC JOSEP	CARTA DE REQUERIMIENTO	0399068013433	GESTION	G06083
B10240828	CONF. ETEREAS, SL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0499006885106	GESTION	G10134
B10221521	CONLIMAIS SL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0499006884789	GESTION	G10134
34777415N	CRESPO GIL MANUEL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0399057023690	GESTION	G06083
10550894N	CRESPO PILAR VICTORINA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499071698024	RECAUDACION	R10600
10550894N	CRESPO PILAR VICTORINA	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499071698015	RECAUDACION	R10600
B10238020	CRIADERO SIERRA DE GATA SL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0499058693247	GESTION	G10151
06988254A	DIAZ ACACIO JOSE LUIS	CARTA DE REQUERIMIENTO	0399064618531	GESTION	G10151
08736487Y	DOMINGUEZ LEO INES MARIA	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2001	0399009771002	GESTION	G06600
76114867R	DURAN SAN PEDRO ZULEIKA	REQUERIMIENTO MOD. 180-2002	0399019987529	GESTION	G10151
X2053672W	EL-ARABI BELAKHDAR	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499070009670	RECAUDACION	R10782
53109285P	ESQUINAS TOBAR LUIS MANUEL	APL./FRACC.: 280340054160E	0399086758451	RECAUDACION	R28615
44406196G	FAJARDO MOLERO RAUL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0399022660633	GESTION	G10151
07009388T	FERNANDEZ STIMPER FRANCISCO JAVIER	CARTA DE REQUERIMIENTO	0399022660666	GESTION	G10151
06887373T	GALAN COSTUMERO ALEJANDRO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499067899129	RECAUDACION	R10782
28951560B	GARCIA JIMENEZ JUAN RUBEN	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499070007398	RECAUDACION	R10782
11776568Q	GARCIA MARTIN JULIO	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499059935440	RECAUDACION	R10782
07465304X	GARCIA PEREZ JESUS	CARTA DE REQUERIMIENTO	0399064618463	GESTION	G10151
E10231710	GARGANTA DE GUALTAMINOS CB	CARTA DE REQUERIMIENTO	0499006884925	GESTION	G10134
07793768B	GOMEZ GOMEZ MARIA SOLEDAD	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303106009940	0406700012363	RECAUDACION	R06083
11776069T	GONZALEZ IGLESIAS FERNANDO	CARTA DE REQUERIMIENTO	0399022660554	GESTION	G10151
06959348P	GONZALEZ RODRIGUEZ LUIS MIGUEL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0499006882811	GESTION	G10134
06909249A	GRANADO CARDITO ANTOIO	CARTA DE REQUERIMIENTO	0399064618542	GESTION	G10151
44410156P	HERMOSO GONZALEZ JUAN CARLOS	CARTA DE REQUERIMIENTO	0399030378111	GESTION	G10151
B10157485	JAVIER RUANO SL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0499058693182	GESTION	G10151
X2494847Z	JESUS FERNANDES ALCINO DE	CARTA DE REQUERIMIENTO	0399064616157	GESTION	G10151
76124204T	LOPEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	REQUERIMIENTO MOD. 180-2002	0399019987822	GESTION	G10151
B10240604	MADERAS Y DERIVADOS CANDELEDA, SL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0499006884958	GESTION	G10134
B06278188	MARTILAR FRUTAS SL	NOTIFICACION RESOLUCION EXPEDIENTE SANC-	0399038551640	GESTION	G06600
07426569F	MARTIN IGLESIAS FLORIAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104098403416	0410700008794	RECAUDACION	R10151
07429643E	MARTIN TALAVAN JULIAN	CARTA DE REQUERIMIENTO	0399022660587	GESTION	G10151
72249357D	MARTOS TORRES ANTONIO	CARTA DE REQUERIMIENTO	0399064618441	GESTION	G10151
X1396671L	MAZOUZI EL MOKHTAR	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499070008406	RECAUDACION	R10782
11777309K	MELO OLIVENZA ANA MARIA	CARTA DE REQUERIMIENTO	0399022660611	GESTION	G10151
09175763M	MENCHERO CORTES M CARMEN	LIQUID. PROVISIONAL P. CUENTA 2002-SANCIO-	0306200062051	GESTION	G06083
07447135B	MIRANDA MARTIN MANUEL	NOTIFICACION RESOLUCION EXPEDIENTE SANC-	0399007086267	GESTION	G10151
F10136109	MONTAJES ELECTRICOS AMPER S.COOP.LTDA.	CARTA DE REQUERIMIENTO	0499006884880	GESTION	G10134
X0543955M	NHARI NADIA	CARTA DE REQUERIMIENTO	0399057023768	GESTION	G06083
08274975N	NIETO VELAZQUEZ JUAN ALBINO	LIQ. PROVISIONAL IRPF CON EXPED.SANCION-	0306200062365	GESTION	G06083
X3192303H	NOVAK RICHARD	REQUERIMIENTO MOD. 180-2002	0399019987530	GESTION	G10151
B06212559	NUEVA CORCHERA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660003506039394	0406700015663	RECAUDACION	R06600
B06212559	NUEVA CORCHERA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0660003416001611	0406700015654	RECAUDACION	R06600
B06272397	PASTELERIA GARCISE, SL	NOTIFICACION RESOLUCION EXPEDIENTE SANC-	0399038551594	GESTION	G06600
30610134D	PINTO SANCHEZ MARIA ANGELS	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506025798	0499060942480	RECAUDACION	R06782
09177573K	RAMOS HURTADO JOSE ALBERTO	CARTA DE REQUERIMIENTO	0399022660688	GESTION	G10151
B06261192	RESERVA VERDE DE EXTREMADURA SL	NOTIFICACION RESOLUCION EXPEDIENTE SANC-	0399038551549	GESTION	G06600

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPA-RECENCIA
06805907T	RODRIGUEZ SANCHEZ RAFAEL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0399064618407	GESTION	G10151
44403505G	SANCHEZ SANTOS JUAN-CARLOS	CARTA DE REQUERIMIENTO	0399064618238	GESTION	G10151
B10262913	SANTRA 2000 DISTRIBUCION, SL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0499006884655	GESTION	G10134
B06258495	SERVICIOS DE COMUNIDADES BADAJOZ, SL	NOTIFICACION RESOLUCION EXPEDIENTE SANC-	0399038551516	GESTION	G06600
07448235F	SILVA SILVA VICENTE	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499070007150	RECAUDACION	R10752
B06170047	SOLDADURAS M SERRANO SL	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506037579	0499060942334	RECAUDACION	R06083
07311720C	SORIA MARCOS PEDRO	PROPUESTA DE LIQUIDACION NO DECLAR. 2000	0399030891481	GESTION	G10134
06495371X	SUAREZ MATEOS SANTOS	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499084061483	RECAUDACION	R10600
X2313291C	TAYBI ABDELAZIZ	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499070008772	RECAUDACION	R10782
08679076A	VEGA CABALLERO JUAN ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A0608303506035973	0499060942792	RECAUDACION	R06782
B10215374	VERA NORTE SL	CARTA DE REQUERIMIENTO	0499006885094	GESTION	G10134
07450136E	VICENTE AGUSTIN PURIFICACION	CARTA DE REQUERIMIENTO	0399022660655	GESTION	G10151
E10237477	XARANDA HOSTELERIA CB	CARTA DE REQUERIMIENTO	0499006884644	GESTION	G10134
X2039519V	ZANNOUTI BOUBKER	NOTIFICACION DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO	0499071698244	RECAUDACION	R10782

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
G06083 MERIDA	PZ SANTA MARIA, 5	06800	MERIDA
G06600 BADAJOZ	PZ SAN FRANCISCO, 17	06001	BADAJOZ
G10134 NAVALMORAL M	CL URBANO SERRANO, 87	10300	NAVALMORAL M
G10151 PLASENCIA	PZ SAN NICOLAS, 3	10600	PLASENCIA
R06083 MERIDA	PZ SANTA MARIA, 5	06800	MERIDA
R06600 DEPENDENCIA RECAUDAC. BADAJOZ	PZ SAN FRANCISCO, 17	06001	BADAJOZ
R06782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	PZ SAN FRANCISCO, 17	06001	BADAJOZ
R10151 PLASENCIA	PZ SAN NICOLAS, 3	10600	PLASENCIA
R10199 TRUJILLO	CL ENCARNACIÓN, 12-14	10200	TRUJILLO
R10600 DEPENDENCIA RECAUDAC. CACERES	CL SANCHEZ HERRERO, 6	10004	CACERES
R10752 CACERES (U.O.D.)	CL SANCHEZ HERRERO, 6	10004	CACERES
R10782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	CL SANCHEZ HERRERO, 6	10004	CACERES
R28615 VILLAVERDE	CL ALMENDRALES, 35	28026	MADRID

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administra-

ción tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de notificaciones pendientes.

ANUNCIO de 24 de enero de 2005 sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en los Anexos, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 24 de enero de 2005. La Delegada Especial de la AEAT, ISABEL ROBLES GÓMEZ.

ANEXO I

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria tercera.dos.b) y en el apartado 2 del art. 112, ambos de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. 18/12/03), y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se cita a la entidad Explosivos y Perforaciones, S.L., con N.I.F. B06206759, para que comparezca ante la Oficina Técnica de la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Extremadura, Paseo de San Francisco, nº 17, Badajoz, para ser notificado sobre:

— Acuerdos dictados por el Inspector Coordinador de la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en Extremadura, en los expedientes sancionadores nºs propuesta 51 73195090 y 73195142, que traen su causa de las actas de disconformidad modelo A02, número 70743952 y 70743882, instruidas por el concepto Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1998 y 1999.

Dicha comparecencia se producirá en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, y cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO II

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria tercera.dos.b) y en el apartado 2 del art. 112, ambos de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. 18/12/03), y habiendo sido intentada por dos veces consecutivas la notificación de la Diligencia de Apertura del Trámite de Audiencia y puesta de manifiesto del expediente, en relación al obligado tributario Viviendas Almendralejo, S.L. con N.I.F.: B06267405 sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se procede a la publicación de tal notificación en el Diario Oficial de Extremadura, así como en el Tablón de Anuncios de la Administración de la A.E.A.T. de Zafra (Badajoz), con la indicación de que el interesado deberá comparecer por sí mismo o por medio de su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a dicha publicación, en la sede de la Delegación de la A.E.A.T. de Badajoz —Dependencia de Inspección— ante el actuario D. Juan Ignacio Benítez García.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

CAJA DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 27 de enero de 2005 sobre sorteo de impositores para la designación de compromisarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Caja de Ahorros, se comunica a los impositores de la Caja lo siguiente:

1º.- Que el día 24 de febrero de 2005 se celebrará en el Salón de Actos de la Caja, sito en Cáceres, calle Clavellinas números 7 y 9, a las doce horas, sorteo de impositores para la designación de compromisarios.

2º.- Que el acto será público para los señores impositores de la Entidad, con la asistencia de Notario.

3º.- Que el número de compromisarios a elegir es de 525; 495 de la Comunidad Autónoma de Extremadura, 15 de la Comunidad Autónoma de Madrid, y 15 de la Comunidad Autónoma de Castilla-León.

4º.- Las relaciones definitivas de impositores elegibles estarán expuestas en la Sede Central de la Caja y en cada una de sus oficinas, a disposición de los señores impositores, hasta la fecha del sorteo.

5º.- Se concede un plazo de cinco días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el D.O.E., en los periódicos “El País” y “El Periódico de Extremadura” para que los interesados puedan efectuar la reclamaciones que estimen oportunas sobre cualquiera de dichas relaciones, mediante escrito dirigido a la Comisión Electoral y presentado en la oficina donde se haya observado la deficiencia o en la Sede Central, Plaza de Santa María, 8 de Cáceres (Secretaría General).

6º.- Que el presente anuncio servirá a todos los efectos de notificación a los señores impositores de esta Caja.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 27 de enero de 2005. El Presidente de la Comisión Electoral, FERNANDO CABALLERO FERNÁNDEZ.

SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

*Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano
(Art. 1 del Decreto 139/2000 de información administrativa y atención al ciudadano)*



SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA
Http://sia.juntaex.es



CAD

CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO	C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO
ALBURQUERQUE	Avda. D. Pablo Lapeña, 13	924.01.55.45	JEREZ CABALLEROS	Ermita de S. Antón, s/n	924.02.52.07
ALCANTARA	C/Cuatro Calles, 1	927.01.85.20	LLERENA	Avda. Jesús Nazareth, 40	924.02.65.33
ALMENDRALEJO	Estación Enológica Apdo.96	924.01.72.25	LOGROSAN	Doctor Riero Sorapán, 16	927.02.25.72
AZUAGA	Avda. S.Tomás Aquino, s/n	924.01.82.06	MÉRIDA	Paseo de Roma, s/n	924.00.51.06
BADAJOS	Avda. de Huelva, 2	924.01.20.20	MIAJADAS	C/Correderas, 17	927.02.96.81
CABEZA DEL BUEY	C/ Alemania, 1	924.01.99.72	MONESTERIO	C/ Ramon y Cajal, 55	924.02.36.27
CACERES	Avda. Primo de Rivera, 2	927.00.15.20	MONTANHEZ	Pza de España, 1	927.02.35.56
CASAR DE PALOMERO	Pza. España, 1	927.43.60.44	MONTEHERMOSO	Pza. España, 1-2º	927.43.02.11
CASTAÑAR DE IBOR	Pza. España, s/n	927.55.46.95	MONTIJO	C/ Extremadura, 1	924.00.49.01
CASTUERA	C/ La Fuente, 24	924.02.07.76	MORALEJA	C/ Ronda de los Molinos, 4	927.01.37.02
CORIA	Avda. Virgen de Argeme, 1	927.01.32.50	NAVALMORAL MATA	C/ Camino del Pozón, 1	927.53.09.77
DON BENITO	C/ Canalejas, 1	924.02.14.84	OLIVENZA	Avda. Villanueva del Fresno, s/n	924.01.45.30
FREGENAL SIERRA	Santa Clara, 4º- 1º	924.02.24.21	PLASENCIA	Avda. Dolores Ibárruri, s/n	927.01.74.81
FUENTES CANTOS	C/ Nicolás Megía, 21	924.02.36.23	TALARRUBIAS	Pza. España, 1- Bajo	924.01.99.68
GUAREÑA	Ctra. Oliva, s/n	924.02.45.38	TRUJILLO	C/Fco. Becerra, 2	927.02.72.11
HERRERA DUQUE	C/ Ángel Bañuelo, 1	924.01.94.23	VALENCIA ALCANTARA	C/ Esteban López, 20	927.02.82.14
HERVAS	Pza. González Fiori, 5	927.48.10.77	VILLAFRANCA BARROS	C/Calderón de la Barca, 2	924.02.82.26
HOYOS	C/Marialba, 14	927.01.38.56	VILLANUEVA SERENA	C/ Parque Constitución, 12	924.02.18.74
JARAIZ DE LA VERA	Ctra. Plasencia- Alcorcón	927.01.48.59	ZAFRA	Ctra. De los Santos, s/n	924.02.96.34



TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA
901 601 601

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Dirección General de Coordinación e Inspección

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2005 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2005, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2004, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2005 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2005: 39,04 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 (cada uno): 19,52 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2005

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2005 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005, es de 97,58 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,13 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,14 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,93 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,76 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2005 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2005. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56